ACTA N° 179-2019 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes treinta de septiembre del dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Karol Jiménez Barquero - **Presidente,** José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Elian Portuguez Carmona, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios presentes: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Freddy Córdoba Soto.

Síndicos Suplentes presentes: José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Katelyn Michelle Jara Jiménez.

Ausente: Antonio Cantero Madrigal.

La síndica suplente Lelia Muñoz sustituye al síndico titular Freddy Córdoba.

Funcionarios presentes: MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento setenta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento setenta y ocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-1046-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"En relación con el proceso de contratación administrativa tramitado en la plataforma de compras electrónicas de SICOP por medio de la Licitación Abreviada 2019LA-000005-0004700001 denominada "Compra de Equipo Tecnológico para uso de la Administración General", me permito recomendar un contrato adicional del inicial de este proceso.

La recomendación fue trasladada a los integrantes de la Comisión de Contratación Administrativa, para su revisión y aprobación, misma que es aprobada.

Con fundamento en los elementos expuestos mediaste oficio GA-PM-0108-2019, así como los artículos 44 y 45 de La Ley de Contratación Administrativa, del artículo 97 al 100, y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, suscrito por la Proveeduría Municipal, recomiendo al Concejo Municipal que este proceso de contratación se efectúe bajo los siguientes términos: Aprobar la modificación unilateral de contrato en la adjudicación del procedimiento 2019LA-000005-0004700001 que se denominó Compra de Equipo Tecnológico para uso de la Administración en General, definiéndose el mismo por el detalle de la siguiente partida:

Línea	Descripción del bien, servicio u obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin impuestos	Precio Total sin impuestos	Descuento	Impuesto al valor agregado	Otros Impuestos	Costos por acar	Precio Total

												re os
	CÓDIGO : 43212104920025090000091 IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA CON CONEXIÓN USB DE ALTA VELOCIDAD Marca EPSON Modelo L 3110	c/u	1	144,62		144,62	0 % 0	0 % 0	0	0	144,62	

¿Aplica presupuesto? (•) Sí ( ) No

37 **Fuente de financiamiento** Institucional

Reserva presupuestaria DECSIS #1069

Centro de costos/ Estructura presupuestaria Detalle de cuentasTI07

Crédito fiscal ( ) Sí (•) No

Ver detalle »

Información del Monto de Contrato	U.S. Dollar
Precio Total sin impuestos	144,62
Costos por acarreos	0
Descuentos	0
Impuesto al valor agregado	0
Otros impuestos	0
Monto total del contrato	144,62

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

La señora Vicealcalde explica que la adjudicación de la licitación ya había sido aprobada por el Concejo Municipal, ahora lo que se está solicitando es una modificación a ese mismo contrato para adquirir esa impresora.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Acoger la recomendación de la Administración mediante oficio AME-1046-2019 de la Alcaldía, en el sentido de aprobar la modificación

unilateral de contrato en la adjudicación del procedimiento 2019LA-000005-0004700001 que se denominó Compra de Equipo Tecnológico para uso de la Administración en General, definiéndose el mismo por el detalle de la partida indicado líneas arriba. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio SINAC-ACOPAC-D-529-2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Luis Sánchez Arguedas, Director Regional a.i. del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC); texto que se transcribe a continuación:

"**ASUNTO: SM-922-2019. Solicitud de copia de Plan de Trabajo de la comisión nombrada en el Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) para realizar la certificación del Patrimonio Natural del Estado (PNE) en Zona Marítimo Terrestre (ZMT) del cantón de Esparza.**

Para atender el oficio SM-922-2019, a través del cual ese estimable Concejo Municipal solicita una copia del Plan de Trabajo que conducirá la labor de la comisión nombrada para los efectos de referencia, se remite copia del oficio SINAC-ACOPAC-PNE-025-2019.

Como se desprende del documento en cuestión, se espera que para finales de noviembre del presente año ya se cuente con un importante avance en la labor de campo, no obstante, dadas las limitaciones de recursos y la complejidad del trabajo que debe efectuarse, no se pude estimar aún una fecha para emitir certificación pretendida." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio SINAC-ACOPAC-D-529-2019 del Director Regional a.i. de ACOPAC, a la Comisión Zona Marítimo Terrestre para el trámite correspondiente, y remitir una copia al Encargado de Zona Marítimo Terrestre. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota de fecha 26 de septiembre de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Eugenia María González Obando, representante de los inquilinos del Mercado Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Sirva la presente para, en nombre de mis representados inquilinos del Mercado Municipal, como en autos consta, solicitar audiencia para ante ese Concejo, con el propósito de tratar asuntos relacionados con el Mercado Municipal, toda vez que el día 23 de setiembre del presente año, he recibido copia de acuerdo tomado en Acta N° 166-2019 de Sesión Ordinaria celebrada el primero de julio del año en curso, siendo que dicho acuerdo difiere totalmente de lo aprobado por la Comisión de Asuntos Jurídicos de esa Corporación, en las sesiones que estuve presente.
Agradezco confirmación de fecha, para lo cual ofrezco mi correo electrónico:
lic.eugeniagonzalezobando@gmail.com" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
Indica el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: la compañera está pidiendo una audiencia porque al parecer ella está con dudas sobre lo que se acordó en la comisión y lo que se publicó en la Gaceta, le entendí a la compañera de Secretaría del Concejo que también tenía algún problema con el correo y como que no le estaban llegando los correos que se le estaban notificando, sino hasta el día que vino y se presentó en la Secretaría a ver que era lo que estaba pasando con los correos, pero ese problema evidentemente no es de la secretaría ni del Concejo, si no de la colega que está teniendo problemas en el correo electrónico. Nosotros en la comisión y personalmente este servidor tiene el documento que se trabajó, los acuerdos a que se llevaron con la representante de algunos de los inquilinos del mercado y eso fue lo que se publicó y lo que se mandó a publicar por segunda vez para que adquiera vigencia, entonces el fondo no entiendo la posición de la colega si es que no recibió bien lo que se publicó o si fue que no anotó bien lo que se acordó en la comisión de asuntos jurídicos, pero ahí tenemos los documentos y las grabaciones que sirven de respaldo de lo que se acordó últimamente en la comisión que posteriormente fue lo que acordó aprobar este Concejo Municipal. Creo que este miércoles tenemos una sesión extraordinaria y la siguiente es el 16 de octubre, no sé como estarán los espacios para poder recibir a la colega y aclararle las dudas aquí en el Concejo.
Regidor José Joaquín Mejías: secundar las palabras del Lic. López Agüero en el tanto y el cuanto estas sesiones de comisión de asuntos jurídicos en las cuales algunas participó la regidora Lorena Araya, estovo don Greivin Ugalde, doña

Yesenia Bolaños, y efectivamente lo que se acordó ahí fue como bien dice se trató de llegar a un equilibrio sobre las dudas y las solicitudes de la Licda. Eugenia para con los inquilinos, pero igual no hay ningún inconveniente en que ella exponga sus dudas.
Presidente Karol Jiménez: ya pasaron los 10 días para cualquier apelación, ese era el momento oportuno en que se tenía que hacer cualquier observación, pero se puede atender este miércoles.
SE ACUERDA: Conceder audiencia a la Licda. Eugenia González Obando, representante de los inquilinos del Mercado Municipal de Esparza para el miércoles 02 de octubre de 2019, a las 6:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de tratar asuntos relacionados con el Mercado Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce nota de fecha 26 de septiembre de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Daniel Francisco Ramírez Huertas, cédula N° 2-0292-0136; texto que se transcribe a continuación:
"Referencia: Oficio con 5 puntos suscrito el 18 de Julio 2019, sobre problemas en la calle Otárola, dirigido a Ustedes y que leyeron pero no analizaron como era necesario. A la fecha han contestado, pero no han atendido. Ni lo urgente.
Reciban un respetuoso saludo, pero respétenme el derecho de expresar el malestar que siento, porque esta misiva va a título personal, pero representando los intereses de todos los afectados de este barrio. No pretendo entrar en polémicas, ni cuestionar el comportamiento de ninguno de Ustedes, todos son mayores y capaces y saben perfectamente, que el planteamiento que les envié, no estuvo ni cerca de ser atendido, con la más mínima muestra de responsabilidad, ni sensibilidad social y humana. Aparentemente la escasa atención, fue como para evadirla y quizá cumplir un protocolo.
Tengo más de 65 años de edad y entiendo que con todos mis problemas de salud y el ajetreo de mi vida, ya voy de salida. La política nunca me gustó y prácticamente no he participado en ella y ya no estoy para eso. No es algo que pretendo. Aunque si la respeto.

Pero por Dios, como pueden ser insensibles y teniendo el poder para atender de inmediato y no lo hacen. Nuestro asunto no es político, si bien de nuestra parte, no se trata de cuestionar, si se trata de comentar y analizar un poco.
Respeto el rol y obligaciones de cada uno de Ustedes y supongo que en cada acto que realizan lleva o debe llevar un propósito de servicio y me alegro mucho que la Contraloría General de la República, lo considere así y les haya dado el lugar #12, como municipalidad, me parece muy bueno, pero se puede mejorar, por qué no llegar al #1. La satisfacción personal de cada uno de los que hicieron eso posible, pienso sería mayor, si los ciudadanos de Esparza se calificaran con mayor justicia. Es que es muy extraño, que un grupo de personas sean marginadas por la aparente ocurrencia de una persona, de la municipalidad, justificando que los vecinos deban formar un comité para que la municipalidad, los escuche a estos vecinos y así la municipalidad, cumpla con sus responsabilidades. Ya me imagino que al centro de salud llegue una persona enferma y no la atiendan porque tiene que formarse primero un comité de enfermos para poder ser atendidos. Parece absurdo. Porqué esa apatía?
Lo injusto es que haya progreso para unos si y para otros no. Y lo que me molesta no es que leyeran la carta y no le dedicaran un poco de análisis y discusión, es que medio interpretaron lo muy poco que entendieron y se expresaran a mi criterio y por el sentido común, de forma errada. Ignorando puntos de mucha importancia.
Escuché lectura de la carta en ese Concejo, a través del espacio de Facebook "Acontecer Esparzano", muy pocos días después de que me la recibieron.
Se escuchó el comentario de un presente que la carta era muy larga (lamento haberlo cansado) y luego, la participación comentario negativo de una regidora, creo, lo interpreté que está contra de lo que se solicita en la carta y a favor del problema que tienen los pobrecitos empleados de la clínica, supongo porque no tienen donde parquear. El señor presidente, dice que con la gente que pasea a los perros no se puede hacer nada. Que hay ciertas situaciones que son potestad del tránsito, etc.
En la respuesta que recibí, iba la nota trasladada para su aparente atención, de la siguiente forma:
(**En esta parte de la nota el Sr. Ramírez Huertas inserta el oficio SM-763-2019 del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Acta 169-2019**)

Mis Observaciones

1) Dice el Presidente que con la gente que pasea a los perros no podemos hacer nada. (entiéndase que lo de pasear, era metafórico, una forma de decir el resto que hacen los perros)

Mi réplica: Empezó por el punto no menos importante pero sí el menos peligroso, porque es el último, el de estética, el que podría incidir que cuando alguien pise un excremento, por ira e irrespeto solo lancen un improperio. Pero déjeme decirle que es una apreciación errada. Si la calle estuviera pavimentada, corno la mayoría de calles de Esparza, sobre el asfalto no crecería monte. Se eliminaría el problema. Nadie llevaría los perros. Entonces sí se puede hacer mucho. Pavimentar. De hecho lo han ofrecido hace muchos años y no lo han cumplido.

2) Hay ciertas situaciones ahí que definitivamente son potestad de los oficiales de tránsito. Así dice: Pero no indica cuáles, es importante que sea claro, que si es y que no es potestad de los oficiales de tránsito.

Mi réplica: Hay una situación concreta a la que no se refirió, en una calle angosta es prohibido parquear carros. No tengo duda que ésta calle Otárola podría clasificar dentro de la red Cantonal vial. La calle Otárola termina en la carretera que está frente a la clínica y ahí sí pintaron de amarillo en un lado.

Si en la "***calle angosta***", "***prohibido parquear***" y pintar de amarillo. Entonces porque no se refirieron a eso. Los delegados del tránsito empezarían a actuar posiblemente, después de que la Municipalidad cumpla con esa primera parte. Y ya se han llamado a las autoridades del tránsito y muchas veces.

-O-

Dice la ley de tránsito

SECCIÓN II Retiro de circulación, inmovilización por retiro de placas de matrícula y devolución de vehículos Artículo 150.-Retiro temporal del vehículo. El oficial procederá al retiro temporal de un vehículo, para ser trasladado a un depósito autorizado, en los siguientes casos: 1*

e) Cuando el vehículo obstruya vías públicas, tránsito de vehículos y personas, aceras, ciclovías o permanezca estacionado frente a paradas de servicio público, rampas o estacionamiento para personas con discapacidad, hidrantes, salidas o entradas de

emergencia, entradas a garajes y a estacionamientos públicos y privados, sin tener la respectiva identificación. Sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 152 de la presente ley, el retiro de la circulación de los vehículos, ante las anteriores circunstancias, procederá solo si el conductor no está presente o cuando este se niegue a movilizarlo, excepto que se trate de vehículos de emergencia en el ejercicio de sus funciones 2*

1 *,2* = 388 C837c Costa Rica [Leyes, etc.] Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial [recurso electrónico] / compilador Vinicio Piedra Quesada - Segunda edición - San José, Costa Rica:
Imprenta Nacional, 2018. 1 recurso en línea (168 páginas): pdf; 983 Kb ISBN 978-9977-58-490-4 1. Transporte - Legislación - Costa Rica. 2. Reglamentos del Tránsito - Costa Rica. 3. Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. I Piedra Quesada, Vinicio. II. Título. SINABI/UT 18-52
https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/ley de transito edincr.pdf

*= Lo antes indicado es la normativa del tránsito. Llevarse los carros con una grúa.

Yo puedo concluir, que no tengo ninguna duda, que los oficiales de tránsito pueden actuar si llegaran al lugar. Si es que llegaran. Pero difícilmente contestan el teléfono y cuando lo contestan, tienen otras prioridades. Será seguir llamando al 911 como lo indicó un Oficial. Pero si llegaran, es fácil determinar que obstruyen el libre paso de vehículos y de personas. Y aun cuando no esté pintado de amarillo, pueden hacerlo. La ley les da derecho de decidir si consideran que están obstruyendo el paso y eso es obvio.

Pero rotulando y pintando de amarillo, hay mayor evidencia de la infracción y no será necesariamente interpretación del inspector. Ni tendrían escusas para no actuar.

-0-

3) Recomienda mandar la nota a la administración para que con Acebedo se pueda valorar, si se instala una canasta para que depositen la basura en un lugar debido. (Frente a una clínica de salud podría considerarse un botadero “lugar debido”)???

Mi réplica: No entendió el problema, la queja es un botadero de basura ilegal y sí se podría valorar instalar cámaras de video para detectar a los infractores que sacan la

basura días en que no pasa el recolector o después que éste pasa, pero es un asunto de salud pública, muy delicado por estar frente a la clínica. Por qué no considerarlo. Pero la aparente valoración a posible solución es hacer una canasta para oficializar el botadero. Todo lo contrario de lo solicitado. La opción de entrar a la calle y recoger la basura frente a las casas tampoco fue considerada.

No digiere mi cerebro como podrían instalar una canasta, frente a la clínica, para oficializar un botadero.

De prosperar la idea de instalar una canasta, sí sería procedente que intervenga el Ministerio de Salud con una orden sanitaria, pero esto, creo nadie lo quiere.

4) Enviar copia de la nota a la Junta Vial para invitar a los vecinos de ese barrio a hacer un comité de vecinos.

Mi réplica: Ocurrencia supongo de una regidora que al parecer nunca le ha interesado resolver un problema en este barrio. Al menos ya tiene claro que es calle pública. Porque ahí alguien lo dijo. Además de que está en los planos.

Yo podría suponer que la Junta vial podría atender asuntos como asfaltado, rotulación, pintar de amarillo las esquinas de la salida de la calle, etc, trabajo que omitieron cuando lo hicieron frente a la clínica. Pero desconozco si es función de Ellos. De serlo, o si lo van a hacer cuando atiendan la nota. Pero tratar de formar un comité de vecinos. No le veo la lógica por ningún lado. Excepto una excusa para no atender la necesidad de los vecinos. Con lo que se beneficiaría todo el pueblo de Esparza. Es más para qué, un comité de vecinos? Ya existe una Asociación de desarrollo de la Comunidad y existen síndicos y regidores, que si quisieran entrarle a la resolución de los problemas de la comunidad, lo harían, no creo que nada se los impida. Excepto la falta de voluntad.

5) Comentario de la regidora, sobre que siempre han dicho, que para que se puedan atender las necesidades de los vecinos primero tienen que organizarse en comités y comenzar de la mano con la municipalidad.

Mi réplica: Es algo totalmente nuevo para Mí. En 30 años que tengo de vivir en esta calle es la primera vez que escucho semejante “comentario”, lo que sí oímos decir, fue que como era servidumbre, la municipalidad no metía mano. Pero puedo demostrar con notas dirigidas a la Municipalidad, que nunca a nadie se le ha ocurrido hacer ese

comentario de crear un comité. Pueden revisar los anexos que lleva esta carta, pero sin aburrirse, tienen que sacar el rato. Son bastantes aunque no adjunto todos.
En vez de analizar seriamente, si lo que los vecinos necesitan es viable o no y si es viable y se lo han dado a la mayoría de vecinos de Esparza, quizá sin pedirles que se organicen en comités, porque le van a poner peros a un pequeño barrio y a una pequeña inversión. Si también somos personas, "***cristianos verdaderos***" **o no**, pero votantes que siempre vamos a cumplir con civismo.
6) Dice la regidora que -hay muchos puntos que indican en la carta les corresponden a otras instituciones.
Mi réplica: Pero se queda ahí, no dice cuáles son los puntos y las Instituciones a las que les corresponde, porque estamos hablando de asfaltar unas cuantas decenas de metros de calle, pintar de amarillo, tratar de eliminar un botadero de basura pequeño, **rotular calle angosta prohibido parquear**. Los otros problemas desaparecerán por lógica, los malos olores, basura regada por los perros, gatos e indigentes. No crecerá monte, menos riesgo de plagas y enfermedades. Estética, aumentará la imagen de la municipalidad, más personas satisfechas. Etc. Al parecer no se ubicó, pero sí habló. Se puede suponer que todo esto le corresponde a la Municipalidad. ¿Cuáles otras Instituciones?
7) Sigue diciendo la regidora, -Siempre hemos dicho que la necesidad que tiene la clínica con esa calle tan angosta y tan transitada, entonces pasarla a la Junta Vial para empezar a organizar a la gente y que se puedan ir solucionando los problemas que hace tantos años tienen y que no se han organizado para resolverlos.
Réplica: En qué parte de la carta? se habla de **la necesidad de la clínica** con esa calle tan angosta y tan transitada, para que esta señora regidora salga con ese comentario. (En el Instructivo suscrito por funcionarios del I.F.A.M. denominado "PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS CON JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA", en la página 13, siguiendo del Capítulo 4 Regidores Municipales, 4.2 Deberes, Inciso g) "Concretarse en el uso de la palabra al tema objeto de discusión ..." y lo digo porque no se están discutiendo las necesidades de la clínica, se adjunta copia de esa página 13). **Anexo No 31**.

Agrando un concepto, que es importante tomen en cuenta. El lote que tenía la Municipalidad detrás de la Clínica, según entiendo por comentarios escuchados, era usado como parqueo por los funcionarios de la clínica. Al momento de iniciar la construcción del edificio donde funciona el Centro Diurno con el nombre de ASADAM creo, (que personalmente considero excelente alternativa para los adultos mayores, no atendidos por otras Instituciones). Empezaron los funcionarios de la Clínica a parquear sus vehículos en esta calle Otárola. Acto seguido los particulares asistentes a la clínica, también empezaron a hacerlo. Luego se agudizó el problema, cuando pintaron de amarillo toda la calle frente a la clínica a un lado. Respeto profundamente la decisión de la Municipalidad, de construir dicho edificio en ese lote, porque se debe reconocer la potestad que tienen para haberlo hecho y quizá pensaron correcto en utilizarlo en una Obra de Bien Social aunque sea provisionalmente. Pero de ser cierto, que los empleados de la clínica, usaban ese lote como parqueo y tuvieron que dejar de usarlo, tampoco era un derecho, y ni siquiera un sentimiento de culpa, debería de decirles pobrecitos, que gran necesidad tienen; ahora hay que permitirles que se aparquen donde quieran, eso no. Porque se empezaron a violentar los derechos de un grupo de vecinos, que no están exentos de que se pueda producir una emergencia, un incendio, un accidente, un enfermo, que caiga un meteorito, que se caiga un poste. Nadie lo puede predecir y se está diciendo a gritos. No tomar precauciones, podría sí, producir verdaderos sentimientos de culpa, porque pudiendo prevenir, no se muestre interés.

Además de bloquear la salida de los garajes que casi todos los días lo hacen, también se parquean en la pura esquina a la par del poste y muchas veces ya están bloqueando el paso. Es urgente que tomen medidas, porque la violencia podría darse en cualquier momento, en la calle circulan personas con sentimientos diferentes a los nuestros.

Un accidente grave en cualquier momento se puede dar, porque al salir de la calle sin visibilidad, no se puede prevenir. Los vehículos que bajan por la calle frente a la clínica que vienen con vía, no tienen por qué saber si de la calle Otárola va a salir un vehículo, hasta que ese haya sacado la trompa. A no ser que cambien la señalización.

Cuando la señora Regidora habla de una calle **tan angosta y tan transitada**, en cual calle está pensando al momento de decirlo, a cual calle se refiere. A la Calle Otárola que es de la que se está hablando y que es perpendicular a la calle que

esta frente a la clínica, Localizada en el siguiente dibujo en los puntos C a D. En esta calle si se parquea un carro, apenas queda paso muy limitado para que pase otro. De hecho no se pueden topar dos carros. Y lo peatones tienen que ver donde se meten, cuando viene un solo vehículo y hay otros que están aparcados. Porque no hay aceras. **Aquí es que pedimos se prohíba parquear**.

O está hablando de la calle que pasa por el frente de la clínica. En el dibujo puntos A a B, Porque en esa Calle a pesar de tener una fila de carros estacionados en el lado frente a la clínica y aún se pueden topar dos vehículos.

Lógico ésta calle, es mucho más transitada que la calle Otárola y el problema que tiene es que aunque está pintada de amarillo al lado de la clínica, hagan una presencia y observación visual y verifiquen choferes obstruyendo y dificultando el paso, pero ese sí parece ser falta de acción del tránsito.

Podría ser que esta señora regidora no esté bien ubicada, de cual calle se habla. Yo hice referencia a esa calle solo de la Clínica a la Panadería Andy, que complementa el problema. Pero el parqueo de carros, frente a la clínica se da hasta Manantial de vida, y si no se parquea ahí algún pobrecito de la clínica, es porque otros llegan primero. Esa parte no nos interesa.

En la parte que dice "entonces pasarla a la Junta Vial para empezar a organizar a la gente y que se puedan ir solucionando los problemas que hace tantos años tienen y que no se han organizado para resolverlos."

Sigo con la. réplica 7: Yo quiero insistir en que todos los ciudadanos tenemos derechos. No se debería pretender organizar un grupo para poder ser atendidos.

Traigo a colación el recuerdo de que en la gaceta # 70 del miércoles 9 de abril del año 2003, se publicó el proyecto del reglamento de audiencias públicas de la Municipalidad de Esparza. Y en su artículo 2, inciso a) **se reconoce** y dice así, "... donde a solicitud de una persona o grupo de ellas (organizado o no) se expone un tema particular, general, proyecto, solicitud o problema; por parte de una persona o un grupo de personas".

Si eso está vigente o no, se ve claramente, la intención del reconocimiento de una persona, sin que sea obligatorio, que sea un grupo. Adjunto copia como **anexo 32**.

Y me parece que se equivoca esta regidora cuando dice que no nos hemos organizado. Vean los anexos, hay una nota de fecha 05 de Junio del 2003 suscrita por este servidor

con Número 01-03 y otra la 02-03 suscrita por 23 vecinos. **Anexos 15 y 16**. En la que dicen apoyan una gestión ante el señor Cristian Carvajal Chávez para que se gestionara ante el Ice quitar ese poste que está en la esquina a la salida de la calle y también dicen que apoyan cualquier gestión que este servidor haga para mejorar la calle. O sea tuve el aval para que los represente. Y para demostrarles que las cosas no son como Ella las dijo. Voy a mencionar alguna correspondencia y adjuntar copia de la misma. Si no la quieren leer porque pierden mucho tiempo, tampoco creo se vayan a desvelar por la preocupación. Pero tal vez por curiosidad al menos. Alguno la quiera leer u hojear.

Cuando dice "Ellos tienen razón en las necesidades que enfocan", porqué de inmediato no describieron las necesidades y se dictaron posibles soluciones? Cuando de corazón se reconocen las necesidades, entonces se le buscan soluciones, podrían creer que siempre ha sido falta de interés de parte nuestra, para no decir más. Porque cuando un funcionario público tiene presente que juró ante Dios y la patria, cumplir con responsabilidad sus obligaciones y no las cumple, y sus superiores tampoco lo hacen, algo puede andar no muy bien. Sin desconocer los procedimientos y canales que legalmente se deben acatar.

Correspondencia Tramitada

Fecha	Anexo #	Suscrita por	Dirigida a
Al parecer falta mencionar alguna correspondencia que a la hora de digitar, no la tenía a mano, porque obviamente la primera nota que menciono fue una respuesta.			
18-06 1991	1	Secretaria Concejo Municipal	Daniel Ramírez Huertas
15-06 1992	2	Presidente Asoc, Des, Comun, Marañonal	Concejo Municipal
28-07 1995	3	Daniel Ramírez Huertas	Concejo Municipal
14-08 1995	4	Daniel Ramírez Huertas	Concejo Municipal
29-08 1995	5	Secretario, Concejo Municipal	Comisión Obras Públicas
			Copia a: Daniel Ramírez Huertas
05-03 1996	6	Secretario Concejo Municipal	Daniel Ramírez Huertas
16-09 1997	7	Daniel Ramírez Huertas	Concejo Municipal
16-10 1997	8	Secretaria Concejo Municipal	Daniel Ramírez Huertas
20-09 1999	9	Daniel Ramírez Huertas	Constructora Sánchez Carvajal
			Copia; A Alcalde Municipal
03-08 1999	10	Daniel Ramírez Huertas	Alcalde Municipal
09-08 1999	11	Alcalde Municipal	Daniel Ramírez Huertas

1

20-03 2001	12	Daniel Ramírez Huertas	Alcalde Municipal
15-06 2001	13	Daniel Ramírez Huertas	Alcalde Municipal
19-05 2003	14	Daniel Ramírez Huertas	Alcalde Municipal
05-06 2003	15	Daniel Ramírez Huertas	Cristian Carvajal Chávez
05-06 2003	16	23 vecinos	Cristian Carvajal Chávez
23-12 2003	17	Daniel Ramírez Huertas	Alcalde Municipal
23-12 2003	18	Daniel Ramírez Huertas	Cristian Carvajal Chávez
04-10 2006	19	Daniel Ramírez Huertas	Alcalde Municipal
15-01 2016	20	Katia Ramírez Fernández	jsalas@muniesparza.go.cr
01-08 2017	21	Katia Ramírez Fernández	jsalas@muniesparza.go.cr
19-02 2018	22	Ing Juan Carlos Salas Porras	Katia Ramírez Fernández
26-06 2018	23	Katia Ramírez Fernández	Gerrdina Ly Jimenez@muniesparza.go.cr Copia: jsalas@muniesparza.go.cr
20-022018	24	Gerardina Ly Jimenez@muniesparza.go.cr	Katia Ramírez Fernández
28-01 2019	25	Katia Ramírez Fernández	Delegación Tránsito de Puntarenas
28-01 2019	26	Katia Ramírez Fernández	jsalas@muniesparza.go.cr
05-042019	27	Katia Ramírez Fernández	erikagarcia@gmail.com
24-042019	28	Katia Ramírez Fernández	jsalas@muniesparza.go.cr
18-072019	29	Daniel Ramírez Huertas	Concejo Municipal
26-072019	30	Secretaria Concejo Municipal	Daniel Ramírez Huertas

De lo antes expuesto señores del Concejo se puede entender, que no se trata de "**empezar a organizar a la gente y que se puedan ir solucionando los problemas que hace tantos años tienen y que no se han organizado para resolverlos**." Como dijo la regidora, se trata de que Ustedes distinguidos señores que

son el Gobierno Local, decidan atender las inquietudes, digamos lo que sea factible. Si se declaran incapaces para atender algo de lo solicitado, será entendible. Pero Yo los considero muy capaces, sino Esparza no luciera el progreso que los ubica en el lugar # 12.

Se preguntarán porqué una nota es dirigida a Constructora Sánchez Carvajal, con copia al señor Alcalde. Les explico, un acuerdo del Concejo en sesión ord, #7, art, 5, cap, 11 del 4-06-1991 fue que el Ejecutivo Municipal facilite la vagoneta y el lastre, coordinando la ayuda de la maquinaria para la extracción del material con el M.O.P.T., Pero como el señor Quirós, alcalde de esos días no podía atender por argumentos que siempre tenía así sucedió, nunca atendió.

Años después, la oficina de la Constructora Sánchez Carvajal fue instalada en una casa en este barrio, Yo conversé con don Álvaro, sobre una posible colaboración de material para reparar esta calle y me dijo que tenía mucho material debajo del puente de San Jerónimo donde tenían un plantel provisional. Pero que ese material era mezcla asfáltica, que al calentarse no había alcanzado la calidad para utilizarlo en el recarpeteo, que nos podían donar ese material, que tenían el cargador, pero no las vagonetas, que las tenía que coordinar con la Municipalidad, y solo que le hiciera la solicitud por escrito. Así se hizo, pero ya el Alcalde municipal, era otro, quien no pudo facilitar las vagonetas de momento, porque una estaba en reparación y la otra comprometida. Así sucedió, la Constructora terminó sus operaciones en la zona, se fue y colorín colorado.

Podrán comprender Ustedes, que el asunto no es de ahora, ni de organizarse en comité.

En una ocasión el Concejo Municipal acordó enviar una comisión de obras públicas. y esa comisión no se reunió con ninguno de los vecinos, ni con este servidor y recomendaron no poner cunetas, por lo angosto de la calle y que las aguas no se echaran a la calle, para que no se empozara. Pero nunca pudimos detener las lluvias, ni las corrientes que bajaban de los predios más altos. Entonces reconsideraron y nos dieron las cunetas y funcionan de maravilla en cada aguacero. Fue buena planificación.

Lo que faltó fue la parte más pequeña. Pero los importantes del Pueblo no quisieron terminar bien la obra. Treinta años estamos esperando y nos quieren organizar ahora.

Comprenderán Ustedes eso espero, del porqué al inicio de la carta les pido me respeten el derecho de expresar el malestar que siento, Estoy harto, de tomar atolillo con el dedo,

durante tantos años y eso lo hace a uno sentirse mal. No importa ser ignorado y humillado. Como cristiano, he sido alfombra, por donde muchos han pasado. Y que la regidora hiciera comentarios infundados o no razonados, que **fueron de recibo** para sus compañeros podría entenderse, pero para mí no lo fueron.

Recibí Comunicado vía correo **anexo 30**, de la secretaria del Concejo donde traslada la nota. La cual no me complació y expresé mi inconformidad, indicando sería importante el señor Alcalde me concediera una audiencia para comentar las inquietudes surgidas con el acuerdo, de lo que no Hubo respuesta, **anexo 33**.

Posteriormente recibí el oficio GV-346-19 suscrito por el Ingeniero Juan Carlos Salas Porras de Gestión Vial, adjunto copia **anexo 34**. Cuyo contenido tampoco es de mi agrado. No se trata de seguir pateando la bola para adelante. Ignorando lo importante. Si una única opinión a nivel de Concejo, fue suficiente para que se llegara a un acuerdo por unanimidad. Y quienes reciben la nota para atender siguen una línea recta, sosteniendo la primera opinión sin ser analizada, entonces me tuve que adjudicar el hecho de escudriñar Yo mismo, para que se pueda entender que en este mundo existen las líneas rectas y también las curvas. Y como se dice en las sagradas escrituras, el que tiene oídos para oír, que oiga. A mí me podrán cuestionar mis palabras, si quieren, pero no al Divino Maestro.

Si los que se parquean frente a mi cochera y me obstruyen meter o sacar el carro, me llaman odioso u otros calificativos, no es tan importante, siempre que se vayan. Pero que dejen el carro y se vayan si es molesto.

Lo menos que podemos esperar, de la MUNICIPALIDAD, es que rotulen que en esta calle es prohíbo parquear por ser calle angosta. Porqué eso no lo mencionan, en el reciente comunicado de gestión vial. Ni lo de pintar las esquinas de amarillo.

Urge eliminar el parqueo de vehículos en esta Calle Otárola, empiecen por ahí por favor, ya se pasan los dos meses que vieron este asunto. Y ya no debería esperar más. Pintar esas dos esquinas de la salida de la calle, de amarillo, tampoco requiere de reuniones y coordinaciones.

Los problemas con 30 años sin resolver si los quieren mantener para vergüenza del pueblo, que Dios los premie por eso, si consideran que así debe ser. Pero si lo que es urgente no se atiende en el pueblo, se tendrán que ir a tocar otras puertas, porque creo

que más claro no se puede plantear y han puesto oídos totalmente sordos al problema principal.
Ya está ampliamente planteado y explicado. No se trata de hacer comités y seguir dejando que pase el tiempo. Los problemas con los vehículos que se parquean son todos los días. Con un poquito de humildad y sensatez, en muy poco tiempo se podría solucionar. Pero si tampoco quieren. Lo dejan ahí. Como ciudadano a nivel del Pueblo, no puedo hacer más. Ya puse mi grano de arena." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidora suplente Lorena Araya: efectivamente esa calle está en muy mal estado, es una realidad, la basura todos los vecinos tenemos que sacarla en la esquina al frente de la ambulancias y a veces los perros la rompen, en algunas ocasiones algunos vecinos la sacan un día antes, da una apariencia bastante mala porque está la Clínica al frente de esta calle, yo un día le hice la consulta al señor Alcalde porque los planos de mi casa dicen que está frente a calle pública y entiendo que también los planos de los vecinos dicen que al frente pasa una calle pública, si es muy peligroso ahí se acumulan muchos carros, es un caos vial que se forma tanto en la calle principal de la Clínico como en la callecita esta que el señor se refiere, es muy peligroso, a veces colocan piedras grandes para que no parqueen carros y esto ocasiona también muchos trastornos. Lo que el señor habla es una realidad nada más que lo hace muy extenso, cuando don Asdrúbal nos dice que hay que formar un comité de caminos, ese comité es para organizarnos a cuidar la calle, porque ahí los vecinos sacan pala porque es mucha agua la que baja y de pronto yo no puedo entrar porque es un hueco que hicieron al frente de mi casa para que el agua corra por unas cunetas que los mismos vecinos construyeron, yo tengo una acera, otros no han podido construir su acera, poro es una calle bastante en mal estado y hay mucho adulto mayor, es una calle en muy mal estado y es un caos vial con los caros que parquean porque la gente no tiene espacio en la clínica para parquear sus carros. También es bastante triste y complicado con las bolsas de basura y todo esto, don Asdrúbal me dijo que hiciera una solicitud para que el carro pequeño pudiera entrar y recogiera la basura,

porque hay un camioncito pequeño y sinceramente no he hecho la carta, lo que nos falta es organización.
Presidente Karol Jiménez: tal vez cuando se les dice y lo toman a mal a la hora de organizarse, es que es más fácil si los vecinos se organizan y envían una nota en común como un comité de caminos o un comité de barrio organizado donde solicitan todos los puntos.
Regidora suplente Lorena Araya: sinceramente me ha faltado mucho porque a veces en nuestras comunidades se dan comentarios que no son sanos, que tal vez arreglan la calle porque ahí hay una regidora, pero no soy solo yo la que vive en esa calle, hay muchos adultos mayores y mucha gente que necesita la calle en buen estado, que me disculpe el señor porque si tal vez n he dado el apoyo que realmente necesita la solicitud del señor porque he pensado en eso que tal vez se mal interprete como yo vivo ahí.
Indica la señora presidente que lo importante es saber que no siempre es así, la entrada de mi casa quedó totalmente destruida y muchos dirán es que es la presidente del Concejo, si yo soy la presidente del Concejo pero no hay paso.
Regidor José Joaquín Mejías: es un poco complejo porque quienes recordamos la nota original que envía, el señor habla sobre temas que no son resorte de la municipalidad, no se encuentran dentro de las labores propias de la Municipalidad contempladas en el Código Municipal, por ejemplo el señor se molesta porque se le recomienda hacer un comité de caminos acercarse a Junta Vial para ver como se les colabora con el tema de la calle, el tema de la basura igual se propone que entre el camioncito pequeño, lo otro es que la municipalidad no regula el tránsito, la Municipalidad no puede hacer nada si la gente lleva sus perros a hacer sus necesidades básicas, es un poco lamentable ver que hay gente que tiene una percepción negativa, cada institución pública en este país tiene un límite en sus funciones, mismas que fueron dadas por ley, es lamentable que la gente se moleste cuando se le responde eso.

Licda. Karol Jiménez: aquí el señor trae un expediente de las notas que han enviado a la Municipalidad desde el 18 de junio de 1991 hasta la fecha, la pregunta es por qué no se le ha resuelto en tanto tiempo.
Vicealcaldesa Lourdes Araya: pienso que deberían trasladarlo o solicitar un informe, porque aquí el Concejo Municipal no va a poder resolver.
Presidente Jiménez Barquero: creo que lo sano aquí es pedir un informe a la Administración, un informe a Junta Vial, un informe a Juan Carlos, por qué a estos vecinos no se les ha solucionado, tampoco es una calle de 5 km. como para que no se pueda asfaltar, en eso tiene razón, debería venir aquí un informe indicando por qué no se le ha podido colaborar.
Regidora Ana Virginia Sandoval: respecto al tema que creo es un poco complicado, el señor merece que se le conteste, es mejor pedir el informe como la señora presidente dice y así nosotros poder contestarle.
Señora presidente municipal: sugiero que le solicitemos a la Administración que en plazo de 15 o 22 días nos remitan un informe porque es un tema urgente y viejo, entonces si estamos de acuerdo en solicitar un informe a la Administración, entendiéndose también que tiene que venir un informe de Junta Vial, del Ing. Juan Carlos Salas y de Acevedo por la consulta que se le hizo de gestión ambiental en la zona. En lo personal si comprendo al señor Daniel y tiene toda la razón de estar sumamente molesto.
SE ACUERDA: Solicitar un informe a la Administración junto con un informe de Junta Vial, del Gestor Vial y del Coordinador Ambiental, referente a todos los puntos que expone el señor Daniel Francisco Ramírez Huertas en su nota, según el tema de competencia de cada Gestión, y que se remita la información a este Concejo Municipal en un plazo de 15 días, máximo 22 días. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce nota de fecha 30 de septiembre de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por las Sras. María Antonieta Mora Bulak, cédula N° 6 0120 0820 y Ela Iris Mora Bulak, cédula N° 6 0176 0258; texto que se transcribe a continuación:

"El suscrito es para solicitarles muy respetuosamente, se realice un estudio a la calle que existe en el barrio La Granja, conocido como barrio Los Mora. Ya que de esta finca madre se han segregado varios lotes con planos y escrituras y no se ha hecho el trámite formal para que el municipio pueda" recibir la calle y hacerla pública, y a la vez informarles que se cuenta con los servicios públicos de agua y electricidad.
Se adjunta estudio realizado por funcionario municipal sobre la situación de la calle.
De antemano agradezco su colaboración, para poder atender lo más pronto posible dicha petición." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidor Hugo Ugalde Cubero: quisiera que se revisara el tema de ese pronunciamiento que viene porque nos están mandando cosas a las comisiones y la documentación que tiene no nos permite resolverla, entonces tenemos que devolverlo a la administración para que aporte la documentación que necesitamos para resolver y lo único que hacemos es atrasar el proceso. En este caso lo que ocupamos es un criterio técnico del ingeniero de Gestión Vial y del Gestor Jurídico Kleiber Rojas.
Regidor José Joaquín Mejías: don Elián don Hugo y yo nos topamos la semana pasada un montón de notas de ese tipo, no de apertura de calles si no que nos hacía falta el insumo técnico, mi recomendación es que se traslada a la administración para que el Lic. Kleiber y el Ing. Juan Carlos den su criterio, además se debe aportar un plano y recordemos que el tema donde las personas donen terrenos para que se declare una calle como pública, hay que verificar que las propiedades no tengan gravámenes y que también las personas asuman el costo notarial y demás para poder recibir la donación como tal, y cuando se tengan todos esos criterios en la comisión de Obras podamos resolver con base en las recomendaciones jurídicas, técnicas y demás.
SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota las Sras. María Antonieta Mora Bulak y Ela Iris Mora Bulak, a la Administración para que el Ing. Juan Carlos Salas, Gestor Vial brinde un criterio técnico al respecto y el Lic. Kleiber Rojas, Gestor Jurídico emita un criterio legal del asunto, y se remitan esos informes a este

Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota de fecha 21 de septiembre de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. José Armando Arias Bolaños, presidente de la Asociación de Desarrollo de San José del Higuerón; texto que se transcribe a continuación:

"Además de saludar les y una vez más desearles éxitos en sus funciones, la presente es para dar seguimiento a control de acuerdos tomados por Ustedes como Consejo municipal y por las consultas que hemos venido realizando desde el 06 de diciembre del 2017 y **a la fecha NO se nos ha dado respuesta por parte del Sr. Asdrúbal Calvo, en su función de Alcalde municipal, del Concejo Municipal y mucho menos por parte del Consejo de Distrito de Macacona**, que por cierto la señora Sindica se dio por aludida y recordamos se molestó por lo que se indicaba en la carta enviada al Consejo Municipal, cuando se leyó la carta con fecha del 13 de mayo del presente año y que dio el acuerdo tomado por ustedes como Consejo Municipal de Esparza en el Acta N° 162-2019 de sesión Ordinaria efectuada el lunes tres de junio del 2019 Articulo N II inciso 9 y que se nos informa mediante oficio SM-564-2019 con fecha del 07 de junio 2019 (hace mas de TRES meses). Lo cierto es que no hemos recibido respuestas y mucho menos acciones a la fecha.

Reiteramos nuestra **INCONFORMIDAD con el accionar de la Municipalidad** para con la Comunidad de San José del Higuerón, ya que a la fecha ni dan respuesta por medio de una carta y mucho menos se han apersonado a la comunidad, para buscar el acercamiento y gestionar diferentes acciones que tanto se necesitan en esta zona que es parte del cantón de Esparza, hasta donde se tiene conocimiento por que es donde nos cobran los impuestos municipales.

Nuestra Asociación ha demostrado interés para integrar comisiones, trabajar y colaborar en conjunto con la **Municipalidad de Esparza, pero como lo mencionamos anteriormente, esta municipalidad y el consejo de distrito, NO ha mostrado ningún interés por nuestra zona** y por el contrario, nos tienen en el abandono (claro que para el cobro de impuestos municipales si son puntuales). Necesitamos en nuestra

zona solucionar una serie de problemas, como son el tema de seguridad o delincuencia, desconocimiento de los límites entre los cantones, aceras peatonales, entre otras.
Una vez más aprovechamos la presente consultarle al señor Alcalde,

- ¿Cuáles son los limites en coordenadas y otros puntos de referencia, hasta donde es que tiene injerencia la Municipalidad de Esparza, con respecto a esta zona de San José del Higuerón o también llamada La Angostura? En otras palabras, hasta donde si pueden realizar acciones o desarrollar actividades o invertir dineros la Municipalidad para esta zona.

Agradecemos se nos haga llegar la respuesta a la anterior consulta mediante documento oficial de la municipalidad.
Señores miembros del Concejo Municipal agradecemos de antemano sus buenas gestiones y esperando que de una vez por todas, nos puedan colaborar y apoyarnos en buscar un mejor desarrollo de nuestra comunidad, por el bien de nuestros habitantes y de este cantón Esparzano. Tal como lo hemos manifestado en todas las anteriores cartas, los invitamos a acercarse con los expertos en la materia, a la Asociación o comunidad con el fin de abordar estos temas.
Sin más por el momento y esperando una respuesta positiva a nuestras solicitudes, me despido atentamente," **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Síndico suplente Christian Badilla: para aclarar sobre eso, ellos se reunieron con nosotros, la asociación está inscrita en San Ramón, después de eso los límites es un problema grande que hay ahí, cuando nosotros fuimos a reunirnos allá, ellos se molestaron y dijeron que no querían pertenecer a Esparza, estoy muy molesto por todo lo que hablan.
Síndica Tatiana Simpson: creo que fui muy explícita en la contestación que se les dio cuando dijeron que no se les tomaba en cuenta y no se les ayudaba, tengo los mensajes guardados del señor José Armando Arias Bolaños, él me dijo que mediante mensaje que comprendía el asunto, que iban a formar una asociación inscrita en la provincia de Puntarenas, se les explicó en este Concejo, aclaro a este público y al cantón de Esparza que en ningún momento como síndica estoy disgustada, lo que no comprendo es que no tienen la conciencia de que no se les puede ayudar porque es de Alajuela, como van a salir los ingresos de la

provincia de Puntarenas a Alajuela, se les explicó, se les mandó escrito por este Concejo que con mucho gusto estábamos dispuestos, vinieron dos veces a la asociación de Paraíso de Macacona para que se les atendiera cuando ellos querían, tampoco se puede así y la asociación de Macacona es una cosa y el Concejo de distrito es otra, la Asociación de Macacono explicó que expusiéramos algunos proyectos para visualizar la problemática que ellos tenían y ayudarles con recursos, entonces nos reunimos y nos dimos cuenta en ese momento que no pertenecías a Puntarenas o sea se atrasó el proyecto, tuvimos que volver a hacer otra acta y otros proyectos que ya lo expliqué y no se dio, no se pueden dar recursos a la provincia de Alajuela con dineros de Puntarenas, en ningún momento el Concejo de Distrito está negando la ayuda de las necesidades de este pueblo, sabemos que ellos tienen necesidades, que quieren surgir, y se les explicó de que ellos pueden hacer un grupo inscrito a Puntarenas y que estábamos esperando la respuesta, ahora mandan que la síndica está disgustada, si disgusto es explicar creo que el término lo tienen bien equivocado.
Regidor José Joaquín Mejías: lo correcto sería volver a tomar un acuerdo del Concejo para consultar al IGN a ver que pasó con la solicitud que nosotros fuimos a hacer el año pasado, fuimos doña Lourdes, Olivier, Esteban, Carlos Lara y este servidor, eso es lo que ocupamos hacer para tener el insumo oficial para poder definir el tema de los límites y recordemos que la vez que fuimos a la Angostura tuvimos que ir a una casa a reunirnos y después tuvimos que ir a otra reunión por allá, entonces es necesario tener eso claro para ver si tenemos potestad o jurisdicción sobre esa zona.
La señora presidente Karol Jiménez: hay algo que no entiendo él envía la nota al Concejo pero le solicita respuesta al señor Alcalde y no a nosotros. Yo iba a comentar lo mismo que usted don Joaquín, este fue un tema que se le había preguntado a los señores cuando vinieron aquí y cuando fueron allá, de hecho para esos días nos dimos cuenta que nos quitaron territorio por la Angostura. El problema es que ellos siempre han indicado que no quieren pertenecer a Esparza.

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota de la Asociación de Desarrollo de San José del Higuerón, a la Administración para que les brinde respuesta de cuáles son los límites que tiene Esparza y hasta donde puede invertir o no la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Síndica Tatiana Simpson Ruiz: que quede claro que no es solo límites, también está que la asociación está inscrita en Alajuela.

Indica la señora presidente que ya eso estaba clarísimo, pero se puede tomar otro acuerdo.

SE ACUERDA: Solicitar a la Administración aclararle a la Asociación de Desarrollo de San José del Higuerón detalladamente todos los puntos en los que puede o no puede aportar dineros esta Municipalidad con respecto a lo que no le pertenece a nuestro cantón ni a nuestra provincia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce oficio DE-E-303-09-2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, dirigido a Alcaldes (as) Concejos Municipales Municipalidades de todo el país, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) ente de derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace más de 42 años.

En mayo de 2018 se publicó en el periódico oficial La Gaceta la Ley de Fortalecimiento de los Cuerpos de Policía Municipal, Ley No. 9542, la cual adiciona una nueva Comisión Permanente a la lista taxativa existente, para que se encargue de velar por los temas de seguridad; lo anterior se establece en la reforma del párrafo segundo, artículo 49 del Código Municipal que instruye a los Concejos Municipales a crear una nueva Comisión Permanente de Seguridad.

La Ley de Fortalecimiento de los Cuerpos de Policía Municipal, Ley No. 9542, indica que la Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.

Desde la UNGL nos preocupamos para que todas las Municipalidades del país cumplan con esta reforma, por lo que les compartimos esta información, con el fin de que los Concejos Municipales tengan conformada dicha comisión permanente y que estas trabajen de la mano con nuestra institución para el fomento del reconocimiento de las Policías Municipales cuando la Municipalidad cuenta con ellas o bien, para la creación de dichos cuerpos policiales. Asimismo, es nuestro interés impulsar el fortalecimiento de dichas policías municipales para constituirse en la autoridad local en materia de seguridad ciudadana, promoviendo así la calidad de vida de los habitantes a nivel local. De igual manera les recordamos que nuestra institución brinda asesoría, acompañamiento y seguimiento en la conformación de las Policías Municipales y la creación de su reglamento, por lo que aprovechamos la oportunidad para informarles que nuestro nuevo asesor en temas vinculados con Policía Municipal y Seguridad es el Lic. Carlos Vidal Bolaños Alfaro, correo electrónico: cbolanos@ungl.or.cr" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio DE-E-303-09-2019 de la UNGL.

8- Se conoce oficio SCMU 192 - 2019 - 0014 – 09 de fecha 26 de septiembre de 2019, dirigido a Sr. Luis Ramón Carranza Cascante, Diputado Asamblea Legislativa, con copia a las Municipales del País, por la señora Liseth Vega López, Secretaria del Concejo Municipal de Upala; texto que se transcribe a continuación:

"Le transcribo el artículo 1), que corresponde al capítulo V, según Acta No. 192 – 2019, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día martes diecisiete de setiembre de dos mil diecinueve, el cual contiene lo siguiente:

ACUERDO UNO APROBADO EN FIRME:

Regidor Carrillo Alfaro, con base en el artículo 44, del Código Municipal y considerando la preocupación los vecinos de nuestro cantón por el deterioro y algunas veces hasta la destrucción de la Red Vial Cantonal y Nacional que causan las piñeras, arroceros, madereros, entre otros, y que la Ley No.5060 en su artículo 29, reformado en el artículo 1, de la Ley No. 6312 de enero de 1979, en lo que se refiere a la multa esta desactualizado con relación al costo real y que en nada beneficia a los municipios.

POR TANTO mociono para que se presente proyecto de ley a través del Diputado Ramón Carranza, a la Asamblea Legislativa, que permita la reforma de dicho artículo en el sentido de establecer un monto más razonable en defensa de los municipios y bienestar de nuestras comunidades.
Solicitar a las demás municipalidades y se tramite ante el Despacho del Diputado Ramón Carranza.
El Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del trámite de comisión acuerda dar por aprobada la Moción Presentada por el Regidor Alvaro Carrillo Alfaro – Partido Republicano Social Cristiano, se eleve al despacho del Sr. Ramón Carranza – Diputado, Asamblea Legislativa, y se solicite el apoyo a las Municipalidades del País." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Upala y se queda a la espera de la consulta de la Asamblea Legislativa referente a este proyecto.
9- Se conoce oficio MPO-SCM-457-2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, dirigido a señores Diputados de la Asamblea Legislativa con copia a los Concejos Municipales del País, por la Sra. Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal de Poás; texto que se transcribe a continuación:
"Me permito transcribir el **ACUERDO NO. 2285-09-2019** dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria No. 176-2019 celebrada el día 10 de Setiembre del año en curso, que dice:
Se acuerda:
ACUERDO NO. 2285-09-2019
El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido el proyecto de ley, expediente 21.494 de la Asamblea Legislativa, el cual está a favor del Régimen Municipal como un todo, **SE ACUERDA:** Apoyar en todos su extremos el proyecto de ley, expediente No. 21.494 "Adición de un inciso d) al artículo 6, del Título IV, responsabilidad fiscal de la República, Capítulo I, Disposiciones Generales objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios de la Ley No. 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", de 4 de diciembre del 2019, para que en adelante dicte:
(...)
"ARTÍCULO 6 – EXCEPCIONES

Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones: (…)
d) Las Municipalidades del país y los Concejos Municipales de Distrito." Comuníquese a los señores diputados de cada fracción de la Asamblea Legislativa. Envíese copia a las Municipalidad de todo el país. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Poás.
10- Se conoce oficio OFC-SCM-214-09-19 de fecha 26 de septiembre de 2019, dirigido a señores Diputados de la Asamblea Legislativa con copia a las Municipalidades del País, por la Sra. Nayla Leilany Galagarza Calero, Secretaria del Concejo Municipal de Cañas; texto que se transcribe a continuación:
"Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal del cantón de Cañas Guanacaste y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 172-2019, celebrada el lunes 16 de setiembre del 2019, en el capítulo IV Correspondencia Recibida. El cual indica:
INCISO 7: Se conoce oficio MPO-SCM-457-2019 suscrito por Roxana Chinchilla secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Poas, dirigido a los Diputados (as) de la Asamblea Legislativa con copia a este Concejo Municipal.
ACUERDO 7-172-2019
El Concejo Municipal de Cañas, habiendo conocido el oficio MPO-SCM-457-2019
ACUERDA:
1. Dar apoyo en todos los extremos al Acuerdo N° 2285-09-2019 tomado por el Concejo Municipal de Poas en Sesión Ordinaria N° 176-2019 del 10 de setiembre de 2019.
2. Comuníquese a los señores (as) Diputados (as) de la Asamblea Legislativa.
3. Envíese con copia a todas las Municipalidades del país.
ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, BRICEÑO SABORÍO,

CERDAS JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ, BRENES QUESADA, SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Cañas.

11- Se conoce nota fecha 24 de julio de 2019, recibido vía correo electrónico el 22 de setiembre, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por los estudiantes Andrea Bermúdez Ling y David Salazar Morales; texto que se transcribe a continuación:

"**Solicitud de información**

Reciban un cordial saludo. Quienes suscribimos la presente misiva somos estudiantes de la Maestría en Derecho Público, del Programa de Posgrado de la Universidad de Costa Rica, y actualmente nos encontramos desarrollando una investigación denominada "REGLAMENTOS DE CONSULTAS POPULARES: ANÁLISIS DE MEJORAS EN TORNO A LA EFICACIA EN EL DISEÑO NORMATIVO Y SU APLICACIÓN". Dicha investigación tiene por objeto realizar un estudio del panorama actual de los reglamentos de consultas populares en el país, para lo cual se requiere recabar información en cada Municipio, respecto de la temática mencionada.

De conformidad con lo expuesto, queríamos solicitarles respetuosamente, su colaboración para brindarnos los datos que a continuación señalamos:

1. Indicarnos si el Municipio cuenta actualmente con un reglamento de consultas populares aprobado y publicado.

2. En caso de contar con dicho reglamento, le solicitaríamos su colaboración a efectos de indicarnos:

a. Si el reglamento utilizó como base el "Manual para la realización de consultas populares a escala cantonal y distrital", emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones o si el mismo fue elaborado por el propio municipio.

b. Si durante la elaboración del reglamento hubo alguna formulación de alguna participación, o procedimiento que integrara, a la gente del cantón y, en caso de ser así, si ello se basó en las disposiciones del Código Municipal.

c. Si posterior a la aprobación del reglamento de consultas populares el mismo ha sido aplicado y, en caso de ser afirmativa la respuesta, ¿en qué casos y fechas se han realizado estos procesos de participación ciudadana?

Los datos recabados serán utilizados para alimentar la investigación previamente citada.
De antemano agradecemos su amable colaboración y, en caso de requerirse cualquier aclaración respecto de la investigación, estamos a las órdenes para responder sus consultas.
Las **notificaciones** referentes a la presente solicitud las recibiremos a los correos electrónicos: kuaibermudez@gmail.com y dger.sal@gmail.com" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Comunicar a los estudiantes Andrea Bermúdez Ling y David Salazar Morales que esta Municipalidad no cuenta el reglamento indicado, por ende, no podemos contestarles el resto de las preguntas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
12- Se conoce nota fecha 27 de septiembre de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. William Cortés Rojas, cédula N° 6-0250-0996; texto que se transcribe a continuación:
"Yo William Cortés Rojas en calidad de ciudadano del Cantón de Esparza, acudo a ustedes para que se me otorgue el permiso de contar con un espacio dentro del Parque Pérez y poder participar en el mes dela Esparzaneidad en el mes de Diciembre del año 2019 en la venta de churros, algodones de azúcar, bocadillos dulces y otros.
Soy un padre de familia con trabajo ocasional en construcción y paso en ocasiones con largos períodos sin trabajo, de hecho actualmente me encuentro sin trabajo y quisiera aprovechar que cuento con familiares que poseen este tipo de equipos autorizados para la venta de estos productos, para obtenerla oportunidad de tener un ingreso a mi hogar para fin de año y poder aprovechar la concurrencia de personas que se da para esta fecha y las actividades que desarrolla la Municipalidad.
Agradezco la oportunidad brindada de ante mano y quedo atento a sus indicaciones.
Para notificaciones, al número 8996-8454 ó 2636-1898, o bien a la dirección Mojón de Esparza, 1 Km al oeste de la Escuela El Mojón, Primer casa calle a mano derecha bajo nivel de calle." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Vicealcaldesa: este año el trámite para el uso del parque se va a realizar a través del recargo PREAPIME que se tiene, entonces que se pase a la

Administración para que lo citen a las capacitaciones que se van a llevar a cabo y luego se realiza el procedimiento que ya se está diseñando.
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del Sr. William Cortés Rojas, a la Administración con el fin de que lo citen a la capacitación que se llevará a cabo para este fin y posteriormente se realiza el procedimiento que ya se está diseñando. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
13- Se conoce oficio DREP-SCE08-0129-08-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el MSc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08 Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial y bendiciones en sus labores diarias, por este medio remito a su oficina las ternas para el nombramiento de 4 miembros para la Junta de Educación de la Escuela Salinas, debido a la renuncia de estos" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Ternas:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Jazmín Fallas Flores	6 290 520
Marilyn Araya Mejías	6 424 079
Berta Castrillo Herrera	5 294 826
Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Ruth Araya Arroyo	6 360 688
Berta Castrillo Herrera	5 294 826
Tannia María Abarca Lobo	6 438 569
Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Marilyn Araya Mejías	6 424 079
Silvia Rodríguez Prado	6 367 071
Marcela Cousín Zúñiga	6 392 307

Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Tannia María Abarca Lobo	6 438 569
Jazmín Fallas Flores	6 290 520
Marcela Cousín Zúñiga	6 392 307

SE ACUERDA: Aceptar la renuncia de los cuatro miembros María Auxiliadora Montoya Barrantes, José Francisco Cambronero Cambronero, Alejandra Solórzano Molina y María Montero Guerrero, y en su lugar se nombran a Jazmín Fallas Flores, cédula N° 6 0290 0520, Ruth Araya Arroyo cédula N° 6 0360 0688, Marilyn Araya Mejías cédula N° 6 0424 0079, Tannia María Abarca Lobo cédula N° 6 0438 0569, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Salinas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Síndica suplente Katelyn Jara: hoy me hicieron llegar unas fotografías del trabajo que se hizo en Artieda, yo se las pasé al señor Alcalde y me informaron que mañana se reúne la Junta Vial, ese tema sería importante que los compañeros que nos representan puedan comentarlo, el asunto es de un vado que se había dañado por una maquinaria que pasó pareciera que repararon cierta parte pero los escombros ahí están, tienen un mes de estar los escombros del mismo vado que se reportó, eso es peligroso porque son bastantes y de tamaño considerable y entre las cunetas que llaman cajas de registro si no me equivoco, no sé si lo van a dejar así porque no tienen las tapas o rejillas, pero están completamente abiertas y el peligro de que alguien vaya a caer, ya tiene un mes que se reportó.

SE ACUERDA: Solicitar a la Administración para que por medio del ingeniero encargado de la obra que se realizó en Artieda, que remita un informe de por qué esas cajas de registro están abiertas y si es que así quedó el proyecto o a que se debe la pausa del mismo, y de los escombros que quedaron en ese lugar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Síndica suplente Katealyn Jara: me preocupa mucho la calle Mata Limón-Salinas, en esa calle hay como 100 metros que no se encauzó y ya el pasó está terrible, esto es por la iglesia cristiana Cimiente Santa, eso está colapsado, ahí transita también maquinaria pesada entonces cada vez se daña más, la segunda etapa de asfalto ya aquí se había aprobado, pero no sabemos cuando iniciará, lo que si me gustaría saber si es solamente asfaltado o se va a hacer ese encauzamiento, porque sería como ilógico arreglar la calle y no hacer el encauzamiento. Aparte de eso, Alfipac nunca arregló las cunetas están quebradas, ya vamos para un año que se hizo ese primer proyecto que tuvo el Concejo de Distrito y esas cunetas están dañadas, se le dijo al ingeniero, dijeron que se iban a reunir con la dueña pero el problema sigue ahí, está súper sucio, a eso no se le da mantenimiento, todo ese trayecto aparte de barro tiene charral, es un peligro latente porque ese paso está muy feo, yo tomé unas fotos y las mandé pero a veces no tengo respuesta ni por WhatsApp, no sé si se toma el acuerdo o si tenemos que enviar una nota.

Indica la señora presidente que podemos tomar el acuerdo, pero igual que el Concejo de Distrito envíe una nota para consultar sobre ese proyecto y que pasó con la reunión que se iba a tener con la señora de Alfipac.

SE ACUERDA: Consultar a la Administración cuándo va a iniciar la segunda etapa del proyecto, si van a hacer el encauzamiento del trayecto que falta en la calle Mata Limón-Salinas, e informar que pasó con la reunión que iban a tener con la señora de Alfipac. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Síndica suplente Katelyn Jara: comentar y preguntar como va el proceso, esta semana nos reunimos para formar un comité de seguridad comercial, Caldera ha estado siendo afectado por delincuentes, se meten a robar a los comercios y hace una semana fue otra vez Mar Azul, eso es inevitable ya ni con las cámaras de seguridad que tienen algunos restaurantes, algunos por iniciativa decidimos formar un comité de seguridad, esto yo ya lo había conversado con la teniente Jazmín, apenas es una herramienta porque esto no va a parar. El taller estuvo bastante bueno, la idea de algunos empresarios es aportar y buscar de alguna

manera que las calles tengan en algún momento cámaras de seguridad, lastimosamente Caldera no cuenta con ese tipo de vigilancia. Otra consulta que me hacen los comerciantes es como va el asunto de la Guardia Rural, sabemos que ese proceso va, pero está muy lento, al menos yo no les pude dar una respuesta porque no sé ese proceso.
SE ACUERDA: Solicitar a la Administración un informe de como va la ejecución del proyecto que menciona la síndica suplente Katelyn Jara. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- El regidor Hugo Ugalde le solicita a este Concejo Municipal si lo tienen a bien comisionar a la síndica Ilieanette Picado Sánchez, el síndico suplente José Florencio Venegas Álvarez que van exponer asuntos de su distrito y la regidora suplente Lorena Araya Quirós que lleva un tema relacionado con el Colegio Técnico Profesional, la visita es a Casa Presidencial este miércoles 02 de octubre, a las 2:00 pm., por ser a esa hora no llegarían a tiempo para asistir a la sesión extraordinaria de ese día y como están en gestiones propias de sus gestiones, se solicita que se le reconozca el pago de esa dieta.
La señora presidente Karol Jiménez consulta si la regidora suplente Lorena Araya va como regidora o como supervisora, para que quede eso claro.
Indica la regidora suplente Lorena Araya que la cita se pidió como regidora para ver los problemas de infraestructura educativa.
SE ACUERDA: Comisionar a la síndica Ilieanette Picado Sánchez, al síndico suplente José Florencio Venegas Álvarez y la regidora suplente Elena Lorena Araya Quirós para que asistan el miércoles 02 de octubre de 2019, a las 2:00 p.m., a Casa Presidencia a exponer asuntos antes mencionados, y que le reconozca el pago de la dieta de la sesión extraordinaria de ese día por asistir a Casa Presidencial en representación del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- La regidora Karol Jiménez Barquero informa al Concejo Municipal que la llamó don Rodolfo quien estaba buscando la hermandad con Zhuhai y me indicó que se están haciendo las gestiones nuevamente para que se firme el hermanamiento en noviembre, yo le manifesté que no estaba enterada respecto

a ese tema, por lo que se le puede solicitar a la Administración informar como está ese trámite.

SE ACUERDA: Solicitar a la Administración informar a este Concejo Municipal como está el trámite nuevamente de la firma del hermanamiento entre las ciudades de Zhuhai y Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Obras Públicas, firmado por los regidores miembros de la comisión: Elián Portuguez Carmona, Hugo Ugalde Cubero y José Joaquín Mejías Quijano; que dice:

INFORME COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Al ser las once horas con veinte minutos del día jueves veintiséis de setiembre de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se da inicio a la reunión de la Comisión de Obras Públicas con los siguientes **miembros presentes:** Regidor Elián Portugués Carmona-Presidente, Regidor Hugo Ugalde Cubero-Secretario y el Regidor Joaquín Mejías Quijano. **Funcionarios presentes:** Lic. Oliver López Agüero, Asesor Legal del Concejo, Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial y Ana Lucía Álvarez Obando, Asistente de Secretaría a.i.

Agenda

Artículo I: Lectura oficio SM-936-2019.
Artículo II: Lectura oficio SM-280-2019.
Artículo III: Lectura oficio SM-459-2019.
Artículo IV: Lectura oficio SM-465-2019.
Artículo V: Lectura oficio SM-461-2019.
Artículo VI: Lectura oficio SM-483-2019.
Artículo VII: Lectura oficio SM-606-2019.
Artículo VIII: Lectura oficio SM-620-2019.
Artículo IX: Lectura oficio SM-630-2019.
Artículo X: Lectura oficio SM-723-2019.
Artículo XI: Lectura oficio SM-756-2019.

Artículo: XII: Lectura oficio SM-790-2019.
Artículo XIII: Lectura oficio SM-789-2019.
Artículo XIV: Lectura oficio SM-879-2019.
Artículo XV: Lectura oficio SM-890-2019.
Artículo XVI: Lectura oficio SM-891-2019.
Artículo XVII: Lectura oficio SM-939-2019.

ARTICULO I

Lectura del oficio SM-936-2019

1. Se procede a brindar lectura del oficio SM-936-2019, de fecha 17 de setiembre de 2019, suscrito por la Secretaria del Concejo, texto que se transcribe a continuación:
   "Me permito remitir informe final del proyecto: Mejoramiento de la superficie de ruedo en el camino 6-02-005, a través de la colocación de una carpeta asfáltica en el sector Barón-Cueva del Tigre.
   Por lo anterior, solicito que el honorable Concejo Municipal dé por aceptada la recepción y conclusión del Proyecto ejecutado por medio del financiamiento del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y este Gobierno Local sobre la mejora en el Camino código 6-02-005, Rogados-Barón, mediante la construcción de una carpeta asfáltica." ***HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.***
2. Se adjunta informe solicitado por el Gestor Vial en la reunión, donde indica la recomendación técnica que dicho proceso, está bien los acabados.

***** La Comisión de Obras Públicas, acuerda recomendar al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:**

1. Se recomienda al Concejo Municipal aprobar siempre y cuando se adjunte el informe que se le está solicitando al Gestor Vial.

Artículo II

Lectura oficio SM-280-2019

1. Se procede a brindar lectura del oficio SM-280-2019, de fecha 13 de marzo de 2019, suscrito por la Secretaria del Concejo, donde el suscrito, José Asan Li Fallas, cédula 6-107-1269, vecino de Ciudad Colon y propietario de inmueble

situado en Provincia de Puntarenas, Cantón 2 Esparza, Distrito 2 San Juan Grande, inscrito al folio real 6010832-000 que colinda al norte con Calle Pública, solicita a esa Municipalidad de manera respetuosa la reparación inmediata de los daños ocasionados por trabajos de alcantarillado realizados por ese ente municipal.

2. Se adjunta nota de José Asan Li Fallas agradeciendo los trabajos de reparación realizados en la propiedad situada en San Juan Grande, los cuales cumplieron con las expectativas.

***** La Comisión de Obras Públicas, acuerda recomendar al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:**

1. Se recomienda al Concejo Municipal aprobar quedando a la espera de la nota de José Asan Li Fallas, aportado por el Gestor Vial para agregarlo al expediente y proceder archivarlo y darlo por concluido.

Articulo III

Lectura oficio SM-459-2019.

1. Se procede a brindar lectura del oficio SM-459-2019, de fecha 07 de mayo de 2019, suscrito por la Secretaria del Concejo, en respuesta a oficio SM-222-2019 donde transcriben acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, Acta 148-2019, en la cual los vecinos de Nances solicitan estudio de un semáforo peatonal en Ruta Nacional N° 131, frente a la Escuela, la inspección al lugar se llevará a cabo en el mes de octubre de 2019. Por otra parte, se solicita la colocación de un semáforo peatonal en el cruce de Santa Marta-Nances sobre la Ruta Nacional N°1, ya que es importante para el cantón de Esparza; esto con el fin de resguardar la seguridad de la ciudadanía que transita por el lugar, se le comunica que el 14 de marzo del año en curso se llevó a cabo el trabajo de campo.

***** La Comisión de Obras Públicas, acuerda recomendar al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:**

1. Consultarle a la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, Encargada Oficina Regional de Puntarenas, Dirección General de Ingeniería de Tránsito, de cómo se encuentra el tramite referente al oficio DVT-DGIT-OR-P-2019-236 de la colocación de un semáforo peatonal en el cruce de Santa Marta-Nances sobre la Ruta Nacional

N° 1, concerniente a los resultados del estudio de campo efectuado el 14 de marzo de 2019.

Artículo IV
Lectura oficio SM-465-2019

1. Se procede a brindar lectura del oficio SM-465-2019, de fecha 09 de mayo de 2019, suscrito por la Secretaria del Concejo, quien suscribe, Estela Cristina Zúñiga Villalobos, mayor, portadora de la cédula de identidad número seis - ciento treinta y siete-doscientos cinco, administradora, divorciada de primeras nupcias, vecina de San José, Barrio México, Urbanización Nuevo México, número cincuenta y tres. En calidad de PRESIDENTA con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la sociedad AGRÍCOLA GANADERA JUANILAMA S.A., sociedad titular de la cédula jurídica número tres - ciento uno - cero cuarenta mil ciento siete - dieciocho, sociedad propietaria de la finca de la Provincia de Puntarenas matrícula 3528-000, formalmente ofrece en nombre de su representada, la donación de 11 589 metros cuadrados a la Municipalidad de Esparza, esto con el fin de constituir en calle pública dicha área, esto con el fin de mejorar las condiciones de vida y de salud de más de 63 familias que actualmente habitan o son propietarias de un inmueble en el barrio denominado Los Nances, ubicado 400 metros este de la Escuela Pública de Nances. Queda pendiente hasta que se adjunte el informe técnico y jurídico por parte de la administración.

Artículo V
Lectura oficio SM-461-2019.

1. Se procede a brindar lectura del oficio SM-461-2019, de fecha 09 de mayo de 2019, suscrito por la Secretaria del Concejo, por los vecinos de la Avenida 19 de la urbanización Tres Marías, solicitando el seguimiento de la solicitud del pasado 20/02/19, en la cual solicitan la atenta intervención en la reparación, mejoras y mantenimiento de la avenida 19 de la Urbanización Las Tres Marías.
2. Se adjunta oficio GV-377-2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, de la cual para el 2020 se contempló una asignación de

aproximadamente 300 toneladas de mezcla asfáltica para atender mejoras en el sector de la avenida 19 de la Urbanización Las Tres Marías.

Articulo VI

Lectura oficio SM-483-2019

1. Se procede a brindar lectura del oficio SM-483-2019, de fecha 22 de mayo de 2019, suscrito por la Secretaria del Concejo, texto que se transcribe a continuación:

   "Para los fines correspondientes, remito oficio DVOP-MRPC-2019-220, suscrito por el Ing. Carlos Luis Soto Castro, Director a.i. de la División de Obras Públicas del MOPT, mediante el cual solicita tanto a la División de Obras Públicas como al Departamento de Producción, la posibilidad de programar seis semanas un distribuidor de emulsión ya que se espera que dentro de un par de semanas se inicie los proyectos programados en el presente trimestre." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
2. Se da por conocido y queda archivado para consulta.

Artículo VII

Lectura oficio SM-606-2019

1. Se procede a brindar lectura del oficio SM-606-2019, de fecha 17 de junio de 2019, suscrito por la Secretaria del Concejo, texto que se transcribe a continuación:

   *"**SE ACUERDA:** Trasladar la solicitud de la Asociación de Paraíso para el Medio Ambiente, a la Comisión de Obras Públicas para que realicen una visita con el ingeniero de Gestión Vial al lugar. Asimismo, se traslada a la Administración para que Gestión Vial y la Gestión Jurídica presenten el estudio técnico y jurídico correspondiente."* **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
2. Queda pendiente la nota hasta que llegue el informe técnico y jurídico.

Artículo VIII

Lectura oficio SM-620-2019.

1. Se procede a brindar lectura del oficio SM-620-2019, de fecha 19 de junio de 2019, suscrito por la Secretaria del Concejo, referente a la coordinación de trabajos de recarpeteo de vías públicas en el Cantón de Esparza con el proyecto

"Mejoras al sistema de abastecimiento de agua potable Orotina-Caldera (Sistema Ojo de Agua), Aya. Se da por conocido el oficio y queda pendiente para darle seguimiento al proyecto.

Artículo IX

Lectura oficio SM-630-2019

1. Se procede a brindar lectura del oficio SM-630-2019, de fecha 21 de junio de 2019, suscrito por la Secretaria del Concejo, sobre el informe "la mina", ubicado aproximadamente 500 metros al noreste de Paraíso, de la necesidad de que se les declare calle pública el camino referido dado que es indispensable para poder adquirir los servicios básicos necesarios en toda la comunidad. Se da por conocido el oficio y queda pendiente.

Artículo X

Lectura oficio SM-723-2019.

1. Se procede a brindar lectura del oficio SM-723-2019, de fecha 17 de julio de 2019, suscrito por la Secretaria del Concejo, sobre el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de mayo del 2019, por un total de ¢4.831.914.50 (cuatro millones ochocientos treinta y un mil novecientos catorce colones con 50/100), así como multas por infracciones por un monto de ¢1.480.100.00 (un millón cuatrocientos ochenta mil cien colones exactos). Se da por conocido y queda archivado para consulta.

Artículo XI

Lectura oficio SM-756

1. Se procede a brindar lectura del oficio SM-756-2019, de fecha 24 de julio de 2019, suscrito por la Secretaria del Concejo, texto que se transcribe a continuación:

   "Que la solicitud del Concejo Municipal acta 149-2019 artículo III inciso XVIII, se adjunta criterio legal y técnico en relación a posible donación de terrenos para la interconexión de calles entre Mojoncito y ruta 23" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

***** La Comisión de Obras Públicas, acuerda recomendar al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:**

1. Se procede a mandar una copia de los informes técnicos a los interesados para que puedan cumplir con los requisitos solicitados.

Artículo XII

Lectura oficio SM-790-2019

1. Se procede a brindar lectura del oficio SM-790-2019, de fecha 01 de agosto de 2019, suscrito por la Secretaria del Concejo, texto que se transcribe a continuación:

   *"**En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta N° 148-2019,** Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, Artículo N° IV, inciso 5, me permito remitir oficio GOT-057-2019 suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor Ordenamiento Territorial, adjuntando cronograma de proyectos de compromisos para el 2019, provenientes del 2018 y los proyectos de ejecución del ordinario, extraordinario y modificación 2019"* **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
2. Se da por conocido y queda archivado para consulta.

Artículo XIII

Lectura oficio SM-789-2019

1. Se procede a brindar lectura del oficio SM-789-2019, de fecha 01 de agosto de 2019, suscrito por la Secretaria del Concejo, texto que se transcribe a continuación:

   *"**En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta N° 148-2019,** Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, Artículo N° IV, inciso 5, me permito remitir cronograma de proyectos de correspondientes a la Unidad Técnica de Gestión Vial"* **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.
2. Se da por conocido el tema y queda archivado para consulta.

Artículo XIV

Lectura oficio SM-879-2019

Se procede a brindar lectura del oficio SM-879-2019, de fecha 29 de agosto de 2019, donde Florisel Villalobos Arguedas, cédula 6-0276-0453, vecina de San Juan Grande

de Esparza, casa detrás de la parada. Hace muchos años cuando este terreno era parte de una finca, una negligencia hizo que las aguas pluviales de calle y alcantarillado público se dirigieran hasta su propiedad, fue necesario comprar 14 alcantarillas pequeñas para poder canalizar el agua. El terreno tiene una recepción o caídas de agua pluviales directamente adrede ósea conducidas hacia su terreno que ahora cuenta con casa de habitación. Según entiende esto es un procedimiento ilegal, ya que las aguas pluviales ya que las aguas pluviales pertenecen al predio donde caen.

***** La Comisión de Obras Públicas, acuerda recomendar al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:**

1. Solicitar un criterio técnico al Gestor Vial referente al oficio SM-879-2019 para evaluar una posible solución.

Artículo XV

Lectura oficio SM-890-2019.

1. Se procede a brindar lectura del oficio SM-890-2019, de fecha 04 de setiembre de 2019, suscrito por la Secretaria del Concejo, texto que se transcribe a continuación:

   "Remito oficio GOT-AS-263-2019, de fecha 02 de setiembre del 2019, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de julio del 2019, por un total de ¢4.269.806.42 (cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos seis colones con 42/100), así como multas por infracciones por un monto de ¢2.350.727.78 (dos millones trescientos cincuenta mil setecientos veintisiete colones con 78/100)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

   Se da por conocido y queda archivado para consulta.

Artículo XVI

Lectura oficio SM-891-2019

1. Se procede a brindar lectura del oficio SM-891-2019, de fecha 06 de setiembre de 2019, suscrito por la Secretaria del Concejo, texto que se transcribe a continuación:

   "Estimados señores, reciban un cordial saludo, por este medio deseamos hacer de su conocimiento que el trabajo que la municipalidad realizo en nuestra

comunidad, el encausamiento de la aguas realizado por la junta vial no soluciono el problema, solo lo traslado y está afectando a varias familias humildes, la solución permanente es llevar ese encausamiento hasta la quebrada, además que se empezó el trabajo y no lo terminaron, ya el agua se ha filtrado por debajo de las alcantarillas, les solicitamos valorar este tema, de ante mano se les agradece su atención." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

***** La Comisión de Obras Públicas, acuerda recomendar al Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:**

1. Trasladar el oficio SM-891-2019 a Junta Vial y solicitarle un criterio técnico referente a lo que expone los vecinos.

Artículo XVII
Lectura oficio SM-939-2019

1. Se procede a brindar lectura del oficio SM-939-2019, de fecha 17 de setiembre de 2019, suscrito por la Secretaria del Concejo, texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio SM 850-2019, del Acta N° 173-2019 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, Artículo III, inciso 4, en relación a consulta realizada por la síndica Erika García Porras, sobre el puente del Ferrocarril, solicita información sobre el número de la calle de Mojoncito y si se contempla en el Presupuesto Ordinario para el 2020.

Al respecto, me permito remitir oficio GV-352-2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

2. Se da por recibida y queda archivado para consulta.

Al ser las trece horas con quince minutos del jueves veintiséis de setiembre de dos mil diecinueve se da por finalizada la Comisión de Obras Públicas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Regidor José Joaquín Mejías: quiero externar mi preocupación porque no me llegó el correo, no me llamaron o no me recordaron para decirme que hoy estaba esa reunión de comisión de Obras, que sí teníamos rato de no reunirnos y

todavía quedan algunos temas pendientes. Entonces quería excusar mi ausencia, por mi no convocatoria a la misma.
Se somete a votación el dictamen de comisión.
SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión de Obras Públicas, de la siguiente manera:
1- **Artículo I: Oficio SM-936-2019.**
Una vez adjunto el informe del Gestor Vial, se da por aceptada la recepción y conclusión del Proyecto ejecutado por medio del financiamiento del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y este Gobierno Local sobre la mejora en el Camino código 6-02-005, Rogados-Barón, mediante la construcción de una carpeta asfáltica.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- **Artículo II: Oficio SM-280-2019.**
Se recibe la documentación de Gestión Vial, se archiva y se da por concluido este caso.
3- **Artículo III: Oficio SM-459-2019.**
Consultarle a la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, Encargada Oficina Regional de Puntarenas, Dirección General de Ingeniería de Tránsito, cómo se encuentra el tramite referente al oficio DVT-DGIT-OR-P-2019-236 de la colocación de un semáforo peatonal en el cruce de Santa Marta-Nances sobre la Ruta Nacional N° 1, concerniente a los resultados del estudio de campo efectuado el 14 de marzo de 2019. Remitir copia de este acuerdo a los jerarcas de la institución.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
4- **Artículo IV: Oficio SM-465-2019.**
Queda pendiente la donación de 11 589 metros cuadrados a la Municipalidad de Esparza por parte de la sociedad Agrícola Ganadera Juanilama S.A., hasta que se adjunte el informe técnico y jurídico por parte de la administración.
5- **Artículo V: Oficio SM-461-2019.**
Remitir a los vecinos de la Avenida 19 de la urbanización Tres Marías copia del oficio GV-377-2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial para su conocimiento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

6- **Artículo VI: Oficio SM-483-2019.**

Se da por conocido y queda archivado el oficio DVOP-MRPC-2019-220, suscrito por el Ing. Carlos Luis Soto Castro, Director a.i. de la División de Obras Públicas del MOPT

7- **Artículo VII: Oficio SM-606-2019.**

Queda pendiente la solicitud de la Asociación de Paraíso para el Medio Ambiente, hasta que llegue el informe técnico y jurídico de la Administración.

8- **Artículo VIII: Oficio SM-620-2019.**

Se da por conocido el oficio y queda pendiente para darle seguimiento al proyecto “Mejoras al sistema de abastecimiento de agua potable Orotina-Caldera (Sistema Ojo de Agua), Aya

9- **Artículo IX: Oficio SM-630-2019.**

Se da por conocido el oficio y queda pendiente el informe técnico de la administración.

10- **Artículo X: Oficio SM-723-2019.**

Se da por conocido y queda archivado para consulta el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de mayo del 2019, presentado por la Gestión de Ordenamiento Territorial.

11- **Artículo XI: Oficio SM-756-2019.**

Se procede a mandar una copia de los informes técnicos a los interesados para que puedan cumplir con los requisitos solicitados.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

12- **Artículo: XII: Oficio SM-790-2019.**

Se da por conocido y queda archivado para consulta el oficio GOT-057-2019 suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor Ordenamiento Territorial

13- **Artículo XIII: Oficio SM-789-2019.**

Se da por conocido y queda archivado para consulta el cronograma de proyectos de correspondientes a la Unidad Técnica de Gestión Vial

14- **Artículo XIV: Oficio SM-879-2019.**

Solicitar un criterio técnico al Gestor Vial referente al oficio SM-879-2019 para evaluar una posible solución, referente a la situación que expone la señora Florisel Villalobos Arguedas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

15- **Artículo XV: Oficio SM-890-2019.**

Se da por conocido y queda archivado para consulta el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de julio del 2019 presentado por la Gestión de Ordenamiento Territorial.

16- **Artículo XVI: Oficio SM-891-2019.**

Trasladar el oficio SM-891-2019 a Junta Vial y solicitarle un criterio técnico referente a lo que exponen los vecinos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

17-**Artículo XVII: Oficio SM-939-2019.**

Se da por recibida y queda archivado para consulta el oficio GV-352-2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-124-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veinte de junio de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-DCLEAMB-004-2019, de fecha 17 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA RESCATAR, DESPOLITIZAR Y FORTALECER LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA),** ambos contentivos en el **Expediente 21.024.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena) fue creada mediante la Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554, como un órgano adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía con desconcentración máxima y fue concebida como una institución científico- técnica esencial para garantizar el respeto a la legislación ambiental del país. Este novedoso marco normativo estableció la obligación para todas aquellas actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos de presentar una evaluación de impacto ambiental que deberá ser analizada técnicamente por la Setena.

A través de las evaluaciones que este órgano técnico debe analizar, aprobar o improbar se permite determinar científicamente las posibles consecuencias negativas que una actividad humana puede acarrear para el ambiente y los derechos de la población, a fin de contar con elementos objetivos para la toma de decisiones sobre la viabilidad y la toma de medidas tendientes a prevenir y mitigar, hasta donde sea factible, sus eventuales impactos ambientales.

En los últimos años se han multiplicado exponencialmente las denuncias sobre irregularidades en el funcionamiento de la Setena: intervención política de jerarcas del gobierno, incumplimiento de obligaciones legales, debilitamiento de controles ambientales, conflictos de intereses y vinculación indebida de sus funcionarios con los titulares de actividades o proyectos sujetos a evaluación ambiental, entre muchas situaciones contrarias al interés público y a los fines que motivaron su creación. Cada vez son más las denuncias sobre el ejercicio indebido de presiones, intervención e injerencia política por parte del Poder Ejecutivo en la toma de decisiones con la finalidad de favorecer los intereses de los titulares de determinadas actividades o proyectos, llegando incluso a ejercer presiones sobre los funcionarios técnicos encargados de su análisis.

La vulnerabilidad de la estructura institucional se refleja en los diversos “procesos de reestructuración” que han estado dirigidos a convertir la Setena en una especie de “ventanilla tramitadora” que apruebe de forma fugaz y mecánica las actividades y proyectos. Los problemas se agravan debido a que la normativa vigente tampoco es suficientemente clara en la regulación y el control de relaciones o vinculaciones

indebidas y posibles conflictos de interés de funcionarios de la Setena con personas físicas o jurídicas interesadas.

Otro grave problema que enfrenta la Setena es que no cuenta con fuentes propias de financiamiento, por lo que enfrenta gravísimas limitaciones presupuestarias, con recursos materiales y personal insuficiente para cumplir adecuadamente sus funciones. Tiene muy pocos funcionarios para atender las necesidades de todo el país. Sus oficinas están centralizadas en San José. Las zonas rurales y costeras, precisamente donde se concentran las mayores riquezas naturales del país y donde abundan los problemas ambientales, no reciben una atención adecuada.

Todo lo anterior se ha concretado en un constante debilitamiento y flexibilización de los controles establecidos, en el incumplimiento sistemático de las funciones legales asignadas a la Setena y en una gestión ineficaz y negligente de los recursos estatales, incapaz de asegurar la preservación de los bienes públicos que forman parte del patrimonio natural del Estado. Se han otorgado viabilidades ambientales de forma indebida en zonas de protección de manglares y humedales, en terrenos cubiertos de bosque y en la zona pública de la zona marítimo-terrestre.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 47 artículos y 4 transitorios, el objetivo es el de rescatar, despolitizar y fortalecer a la Secretaria Técnica Nacional Ambiental en lo institucional, lo técnico y lo presupuestario, para que pueda cumplir efectivamente con las trascendentales funciones que se le han encomendado. Los principales artículos propuestos y algunos que podrían involucrar el ámbito municipal son:

- **Artículo 1,** Se transforma la Setena en una institución autónoma de carácter científico-técnico, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como de autonomía técnica y administrativa y total independencia en el ejercicio de sus competencias.
- **Artículos 2 y 3,** Se redefinen las competencias y los fines de la Setena.
- **Artículo 5,** Se prohíbe a los funcionarios y jerarcas del Poder Ejecutivo, la Asamblea Legislativa, las instituciones autónomas o semiautónomas y las empresas públicas interferir o interesarse indebidamente en la tramitación de las evaluaciones de impacto ambiental y los demás asuntos de competencia funcional de la Secretaría

Técnica Nacional Ambiental.

- **Artículo 6,** Serán penados con prisión de dos a ocho años, el funcionario público al intervenir indebidamente en la tramitación de los asuntos de competencia funcional de la Setena.
- **Artículo 10,** Los miembros del Consejo Directivo de la Setena serán nombrados de la siguiente manera: seis titulares y seis suplentes nombrados por el Consejo Nacional de Rectores con base en ternas que le recomendarán los consejos universitarios de la UCR, la UNA, el Tecnológico, la UNED y la UTN. Tres titulares y tres suplentes designados por el Consejo Nacional Ambiental, previo concurso público.
- **Artículo 13,** Los miembros titulares y suplentes durarán en sus cargos un periodo de seis años, pudiendo ser reelectos por periodos iguales.
- **Artículo 19,** La Secretaría General será nombrada por el Consejo Directivo de la Setena, con base en criterios técnicos de idoneidad y mediante un concurso público.
- **Artículo 23,** La Setena estará dotada de patrimonio propio, integrado por los siguientes recursos: a) cobro del canon creado en el artículo 31 de esta ley, así como los intereses y multas del mismo, b) la recaudación del impuesto establecido en el artículo 35 de esta Ley, c) Transferencia del Poder Ejecutivo, d) Legados, donaciones y subvenciones, e) Contribuciones de organismos nacionales e internacionales, privados o públicos, f) Garantías de cumplimiento ejecutadas, g) Los ingresos procedentes de la venta de guías de evaluación de impacto ambiental, publicaciones y demás documentos.
- **Artículo 29,** Se autoriza a las instituciones del Estado y a las municipalidades para incluir, en sus presupuestos, las partidas anuales para contribuir a los programas y proyectos de la Setena. Asimismo, quedan autorizados para suscribir todo tipo de convenios de cooperación.
- **Artículo 30,** La Setena estará exenta del pago del impuesto de renta y del impuesto sobre bienes inmuebles. Asimismo, estará exonerada del pago del impuesto de ventas, selectivo del consumo, aranceles y de cualesquiera otros tributos, impuestos, contribuciones especiales, tasas, sobretasas y derechos fiscales, nacionales o municipales.

- **Artículo 34,** Se crea un recargo del 50% sobre la tarifa del impuesto específico regulado en la Ley Nº 8114, y sus reformas, por unidad de consumo para todas las bebidas envasadas sin contenido alcohólico.
- **Artículo 40,** Dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de una evaluación de impacto ambiental, la Setena remitirá un extracto a las municipalidades en cuya jurisdicción se realizará la obra, la actividad o el proyecto, así como a las organizaciones sociales y comunales.
- **Artículo 41,** La Setena deberá convocar y realizar audiencias públicas de información, análisis y consulta a la población cuando se trate de actividades, obras o proyectos de alto impacto ambiental o con altos niveles de conflictividad social. También deberá realizar estas audiencias cuando así lo soliciten por escrito los concejos municipales con jurisdicción en el territorio o un mínimo de cien habitantes del área de influencia, con su firma y número de cédula.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto, la iniciativa contiene un alto grado de interés para reforzar la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, el proyecto podría presentar problemas de fondo que generarían un gran obstáculo para el desarrollo de nuestro país. Por otra parte, se incrementa el impuesto específico regulado en la Ley Nº 8114 para darle contenido presupuestario a esta secretaría, lo cual carga de más tributos a los ciudadanos que se encuentran actualmente con una muy alta carga tributaria. Finalmente, desde el ámbito municipal se pretende exonerar a la Setena del pago de impuestos y tributos municipales lo cual podría generar afectación en las arcas de algunos Gobiernos Locales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-125-2019 de fecha 26 de septiembre de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veinte de junio de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-DCLEAMB-002-2019, de fecha 20 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD, N° 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 21.021.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Costa Rica destaca a nivel mundial por su compromiso con la conservación de nuestra valiosísima biodiversidad a través de la creación de áreas silvestres protegidas. En la actualidad, prácticamente la cuarta parte de del territorio nacional se encuentra destinado a la protección de los recursos naturales. La política de Estado de apostarle a la conservación de la naturaleza ha traído grandes réditos al pueblo costarricense. Los beneficios ambientales que generan las áreas silvestres protegidas para la preservación de la belleza escénica, la limpieza del aire o la protección de las fuentes de agua potable, entre muchos otros, son de incalculable valor para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de nuestro pueblo. La industria turística también ha resultado directamente beneficiada.

A pesar de estos indiscutibles beneficios la estrategia de conservación desplegada presenta deficiencias o limitaciones que es necesario corregir. Una de las principales es que todavía no hemos logrado generalizar una relación simbiótica entre áreas silvestres protegidas y comunidades aledañas, que permita garantizar que dichas comunidades disfruten plenamente de los beneficios sociales y económicos derivados de la conservación. Alrededor de muchas áreas silvestres protegidas todavía existen comunidades empobrecidas que no reciben la mayor parte de los beneficios económicos generados por la protección ambiental, las ganancias se concentran en pocas manos, en su mayoría de empresas turísticas externas e incluso consorcios extranjeros.

Las comunidades rurales más pobres a menudo no cuentan con la información, la asesoría, la capacitación, los medios económicos ni las oportunidades para asumir por su cuenta la prestación de los servicios vinculados a las áreas silvestres protegidas de manera que aprovechen al máximo los beneficios que generan.

Actualmente, la norma regula la posibilidad de que el Sinac delegue en terceros la prestación de determinados servicios calificados como "actividades no esenciales", como, por ejemplo: los estacionamientos, los servicios sanitarios, los servicios de alimentación, las tiendas y la administración de instalaciones y senderos. El actual artículo 39 refleja una intencionalidad de priorizar la prestación de estos servicios a favor de organizaciones locales. Sin embargo, presenta una serie de ambigüedades en su redacción que imposibilitan o al menos dificultan notablemente el cumplimiento de este objetivo.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo único y un transitorio, y el objetivo es el de contribuir a la transformación paulatina de esta situación impidiendo que existan áreas silvestres protegidas que funcionen como enclaves, rodeados de bolsones de miseria mientras los beneficios del turismo se van para afuera. Literalmente se plantea lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO-** Reformase el artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, Ley N.º 7788, 27 de mayo de 1998 y sus reformas, cuyo texto dirá:*

Artículo 39- Concesiones y contratos

Autorizase al Consejo Nacional de Áreas de Conservación, para aprobar los contratos y las concesiones de servicios y actividades no esenciales dentro de las áreas silvestres protegidas estatales, excepto el ejercicio de las responsabilidades que esta y otras leyes le encomiendan, exclusivamente, al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio del Ambiente y Energía, tales como la protección y vigilancia, la definición, el seguimiento de estrategias, los planes y los presupuestos de las Áreas de Conservación. Estas concesiones y contratos en ningún caso podrán comprender la autorización del acceso a elementos de la biodiversidad en favor de terceros o la explotación de recursos naturales; tampoco la construcción de edificaciones privadas.

Los servicios y las actividades no esenciales serán: los estacionamientos, los servicios sanitarios, la administración de instalaciones físicas, los servicios de alimentación, las tiendas, la construcción y la administración de senderos, administración de la visita y otros que defina el Consejo Regional del Área de Conservación.

Estas concesiones y contratos podrán otorgarse única y exclusivamente a asociaciones de desarrollo comunal, cooperativas, microempresas inscritas en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio u organizaciones sociales sin fines de lucro que tengan objetivos de apoyo a la conservación de los recursos naturales, que incorporen la gestión ambiental dentro de los procesos y área concesionada y con su personería jurídica vigente; siempre que se encuentren integradas y controladas directamente por habitantes de las comunidades ubicadas en la zona de influencia de la respectiva área silvestre protegida

Las Áreas de Conservación deberán brindar amplia información a estas comunidades sobre los servicios que decidan dar en concesión y establecer un registro de las organizaciones locales a efectos de garantizar la mayor participación posible en los procesos de contratación.

El Instituto Nacional de Aprendizaje, en coordinación con otras entidades educativas públicas y las municipalidades respectivas, creará programas de capacitación e instrucción técnica orientados prioritariamente a las comunidades ubicadas en la zona de influencia de las áreas silvestres protegidas, a fin de que puedan aprovechar los beneficios de esta disposición.

Los concesionarios o permisionarios deberán presentar auditorías externas satisfactorias, realizadas en el último año; todo a juicio del Consejo Regional del Área de Conservación.

***TRANSITORIO ÚNICO-** Las concesiones o contratos que no cumplan con lo establecido en la presente reforma al artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, mantendrán su vigencia en respeto a los derechos adquiridos, siempre que los concesionarios o permisionarios cumplan con todas sus obligaciones legales y contractuales. Sin embargo, no será prorrogado ni renovado ningún contrato o concesión que no se ajuste a lo establecido en el artículo 39, una vez vencido el plazo por el que fueron otorgados.*

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, de conformidad con la exposición de motivos contenida en este proyecto, la iniciativa no solamente es viable en materia ambiental, sino también resulta necesaria para la generación de empleos y la distribución equitativa de la riqueza debido a que garantiza que las organizaciones que participarían dentro del área protegida sean conformadas por personas de la comunidad, que conocen estas áreas y su entorno. Desde el punto de vista ambiental no se genera ninguna afectación a las áreas protegidas, sino más bien la propuesta podría favorecer la conservación de esas áreas en virtud de que se involucra a habitantes de la zona que velarían por su protección, en aras de salvaguardar los beneficios que producen a sus pequeñas y micro empresas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-126-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio número CPEM-022-2019, de fecha 20 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N.° 4240, DE 30-11-1968, Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 20.974.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Desde la promulgación, en 1968 de la Ley N.° 4240, Ley de Planificación Urbana 31 municipalidades han incorporado los planes reguladores en sus territorios. La ley no

le establece un plazo límite a cada municipio para que aplique los planes reguladores, tampoco contempla posibles sanciones de peso para aquellas municipalidades que no han respetado dicha ley ni sanciones correctivas de ninguna índole para aquellas instituciones que cuentan con plan pero que estos se encuentren desactualizados.

Según el informe del Estado a la Nación, Costa Rica muestra una brecha de 62.1% entre el uso que su población hace de los recursos y la capacidad del territorio para proveerlos y reponerlos, por el crecimiento urbano, pocas veces controlado. Secuelas de esto es que muchos municipios ven limitado su crecimiento comercial y de infraestructura, debido a la carencia de este tipo de normas y lineamientos. El posible descontrol urbano que ha existido impacta no solo en la salud sino en la carencia de un ambiente limpio, ordenado y adecuado, que propicie una mejor condición de vida de nuestros ciudadanos.

Un ordenamiento territorial costarricense es de suma importancia ya que salvaguarda el correcto crecimiento y ordenamiento referente a la infraestructura y uso adecuado de cada zona en relación con su capacidad. En los últimos años, el Gobierno central ha tratado de dar más importancia a este tema, sin embargo, la aplicación de políticas eficientes y eficaces han sido nulas, ya que sigue siendo decisión municipal si implementar o no los procedimientos técnicos y de ordenamiento.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo único y un transitorio, y el objetivo es el de modificar el artículo 15 de la Ley N° 4240, Ley de Planificación Urbana de 15 de noviembre de 1968 y sus reformas. Literalmente se plantea lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO-** Se modifica el artículo 15 de la Ley N.º 4240, Ley de Planificación Urbana, para que en adelante se lea de la siguiente manera:*

Artículo 15-

(...) b) Cada municipio contará con un plazo de hasta cuatro (4) años para la implementación del plan regulador en su territorio. Dichos planes, una vez adoptados por los municipios, serán evaluados anualmente por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el que velará por el cumplimiento de estos. En caso de incumplimiento se sancionará a los miembros del concejo municipal, así como al alcalde del municipio

respectivo, con las sanciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos de la República.
Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este proyecto presenta un grave error de forma debido a que el título indica que se pretende modificar el artículo 15 de la Ley 4240, sin embargo, en la propuesta lo que se expone es la adición de un inciso b) a ese artículo 15, lo cual llama poderosamente la atención debido a que dicho artículo no contiene incisos actualmente. Sobre el fondo de la iniciativa también se hace la observación en cuanto a las posibles sanciones para los miembros del Concejo y los alcaldes debido a que la redacción es ambigua y poco puntual lo cual podría generar inseguridad jurídica y la inconstitucionalidad de la misma. Finalmente, sobre la exposición de motivos y la propuesta en general, pareciera que el proponente desconoce la realidad de la dinámica y el proceso que conlleva la aprobación de un plan regulador ya que pretende achacar toda la culpa a las Municipalidades cuando en realidad son estas quienes menos responsabilidad tienen en la falta de dicha normativa, siendo por el contrario en las Instituciones del Gobierno donde se encuentran las principales trabas para que dichos planes avancen y se lleguen a concretar; un ejemplo claro de esto son las certificaciones de patrimonio natural del Estado las cuales tardan varios años en ser emitidas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Observación: El señor Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, hace ingreso al Salón de Sesiones al ser las 8:43 pm.

Regidor Elián Portuguez Carmona: muy importante enfatizar lo que dice el Lic. Olivier López, no es responsabilidad ni es cumpla de los concejos de los atrasos en estos planes reguladores, el atraso está precisamente en toda la tramitología en la parte administrativa de las entidades que intervienen en la aprobación, porque son ellos los que atrasan por tecnicismos y burocracia los que tienen atrasados los planes reguladores, no tienen nada que ver ahí los concejos.

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Asamblea Legislativa con el comentario del regidor Elián Portuguez Carmona, para lo que

corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-127-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio número CPEM-024-2019, de fecha 21 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 20.998.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Con la promulgación de la Ley N.º 7794, Código Municipal en mayo de 1998, específicamente en su artículo 145, se define la potestad que tiene el alcalde municipal para conceder permisos sin goce salarial a los funcionarios municipales, así como los plazos, requisitos y demás particularidades que se deben cumplir. En el año 2012, mediante la Ley N.º 9080 se modificó el último párrafo de ese artículo, incluyendo la posibilidad de otorgar permisos sin goce salarial a aquellos funcionarios que sean nombrados en puestos de confianza y poniendo un plazo de cuatro años para estos casos excepcionales, prorrogable por un periodo igual.

Con esa reforma al definir un plazo hasta por cuatro años, prorrogable por un periodo igual, se dejó sin efecto la cobertura al servidor público para que pudiese ejercer el nombramiento excepcional por las veces y el periodo para el cual fuese nombrado, todo acorde con un interés colectivo mediante el ejercicio de un nombramiento especial y temporal. De esta manera, se violenta el principio de continuidad laboral establecido en el artículo 74 del Código de Trabajo, el cual establece que el empleador debe: "... *atribuirle la más larga duración posible al contrato de trabajo, considerando que ésta*

es, sino la única, sí la más importante fuente de ingresos (salario) del trabajador, para su manutención y el de su familia."

El el empleador está obligado a establecer medidas que permitan la permanencia de los funcionarios en su puesto de trabajo estable, considerando que los nombramientos por elección popular o en puestos de confianza no corresponden específicamente a una estabilidad laboral del funcionario. A diferencia del nombramiento de la municipalidad, el cual corresponde a la fuente de ingresos más importante en términos de estabilidad para el trabajador y su familia.

Por ese motivo, y bajo ninguna perspectiva, los nombramientos por elección popular o en puestos de confianza obedecen a la fuente de ingresos más importante a nivel de estabilidad, pero sí a una responsabilidad encomendada como servidor público con una relevancia de interés colectivo durante un periodo determinado. Es decir, al no haber motivos de despido y ser solicitado para desarrollar funciones temporales y por plazos definidos, sea en puesto de elección popular o un nombramiento de confianza, la administración está obligada a otorgar los permisos necesarios, sin que esto ponga en riesgo la fuente de ingresos más importante y estable para el trabajador.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo, el objetivo es el de reformar el último párrafo del artículo 145 de la Ley N° 7794, Código Municipal. La propuesta, literalmente plantea lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO-** Refórmese el último párrafo del artículo 145 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, y que se lea de la siguiente manera:*

***Artículo 145-** (...) A excepción de lo antes señalado, si un funcionario municipal fuera nombrado en un puesto de elección popular o de confianza podrá otorgársele un permiso sin goce de salario, por las veces que sea nombrado y hasta por el periodo que le corresponda ejercer dicho puesto.*

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que el proyecto contiene un error de forma debido a que el artículo que se hace referencia actualmente corresponde al artículo 154 y no al 145 que se señala, esto debido a la numeración corrida que se

dio por medio de la Ley N° 9542, Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal del 23 de abril del 2018." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Asamblea Legislativa, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-128-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO,** a la cual le correspondió el número de Ley **9738**.

En virtud de lo anterior, y siendo que esta Municipalidad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de esta nueva herramienta jurídica, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en el Alcance número **211** de la Gaceta número **184**, publicada el día lunes treinta de setiembre de 2019, para que sea trasladada a la Administración y a la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y a la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor José Joaquín Mejías Quijano, secundada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez y acogida por la Presidencia, que dice:

MOCION

Presentada por: **Licenciado José Joaquín Mejías Quijano**
Secundado por: **Ana Virginia Sandoval Núñez**
Acogida por: **Karol Jiménez Barquero**

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante un convenio entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo integral de Esparza, el 30 de setiembre del 2019 se inauguró la biblioteca pública de Esparza.

Segundo: Que el señor Hernán Elizondo Arce, fue galardonado en múltiples ocasiones como el máximo exponente de las letras Esparzanas, por lo que la Municipalidad de Esparza lo declaró Ciudadano Distinguido del Cantón, por su aporte a la educación y la cultura nacional. En 1964 obtuvo el Primer Premio "Aquileo J. Echeverría" en la rama de novela, por su obra Memorias de un Pobre Diablo. En el 2006, la Editorial Costa Rica lo homenajeó como escritor consagrado de nuestro país y falleció en la ciudad de Esparza, el 21 de marzo del 2012.

Tercero: Dentro de su vasta obra, cabe destacar: En 1945, don José Figueres Ferrer, le seleccionó los versos, le hizo el prólogo y le publicó su primer libro: Alma Dolor y Paisaje, al cual siguió Alma Criolla. A la que seguirían: La calle, jinete y yo, La ciudad y la sombra, Muerte al amanecer, Adiós Prestiño y De este lado de la eternidad. En cuento publicó: La Ventana, El Santo, el niño y el mar y Cuentos y relatos. En teatro, diversos grupos han presentado sus obras: La Gloria de la conquista y los Caminos del humor.

El señor Elizondo Arce es autor de la letra de los Himnos de los colegios de Limón, Tilarán y Sancti Spiritus de Esparza, de las escuelas de Las Casitas de Nicoya, de Los Ángeles de Tilarán y de Sancti Spiritus de Esparza. Además, la letra del Himno del Centenario de Escazú. Su aporte a la música está dado en las letras de las canciones: El Himno al Guaro, Vieja Esparza, Canción de los esclavos, Los Payasos y Noche de Esclavos.

POR TANTO:

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

1. Dispensar de trámite la presente moción.

2.- Poner el nombre del señor Hernán Elizondo Arce a la recién inaugurada biblioteca pública de Esparza.

3.- Realizar un acto protocolario para conmemorar tan magno evento donde se invite a sus hijos y demás representantes de las instituciones del cantón."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

Se somete a votación la moción.

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor José Joaquín Mejías Quijano. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El señor Alcalde: en buena hora que el Concejo Municipal apruebe unánimemente el apoyo a esta moción, don Hernán Elizondo Arce ha sido una gran figura no solamente a nivel cantonal si no nacional como bien lo relata la moción y creo que se engalanaría la Biblioteca Pública de Esparza el llevar tan digno nombre en el ejercicio de que por nacimiento trae dentro de sí un ser humano, en este caso don Hernán pudo tener los suficientes elementos para poder lograr en esta materia poder consolidarse como escritor y así lo reflejan todos los reconocimientos que ha tenido al respecto y creemos que es un bonito detalle para esta persona que le ha dado tanto a Esparza pero también al país,

Lic. José Joaquín Mejías: quiero agradecer a los compañeros y compañeras por apoyar la moción. Creo que no fue antojadiza la decisión de otorgarle este nombre de don Hernán a la Biblioteca, hice ciertas averiguaciones en las bibliotecas de la UCR y consultando a amigos filólogos como don José Ronald Araya Martínez y me dijeron que definitivamente por mucho en Esparza no hay quien lo iguale en cuanto a sus logros, en cuanto a como lo dije en la moción en cuanto a su vasta obra.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-1050-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito oficio GOT-AS-268-2019, de fecha 30 de setiembre del 2019, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de agosto del 2019, por un total de ¢5.987.400.00 (cinco millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos colones exactos), así como multas por infracciones por un monto de ¢920.716.00 (novecientos veinte mil setecientos dieciséis colones exactos)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el informe de permisos de construcción del mes de agosto remitido por el Asistente de Ingeniería, a la Comisión de Obras Públicas, con el fin de que se archive en el expediente y para cualquier consulta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-1049-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En relación al proceso actual referente al "Ajuste parcial y rectificación técnica de la lámina de zonificación del Plan Regulador de playa Tivives, distrito Caldera, cantón de Esparza", se procede a indicar que no se recibió ninguna observación, duda o consulta (vía digital y/o físico,) en el período máximo de plazo para presentarlas ante la administración municipal que es el día 20 de setiembre del año en curso referentes a la audiencia pública realizada el pasado 30 de agosto del año 2019.

Con respecto al reglamento de zonificación, este se mantiene, no sufre ninguna modificación, tal como fue presentada ante la Dirección de Urbanismo del INVU y la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo y publicado en el diario oficial La Gaceta, Alcance N° 114, del miércoles 6 de junio del 2018.

Dado que no se presentó formalmente ninguna oposición o trámite alguno en contra del proceso realizado, y habiéndose obtenido las aprobaciones del Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, mediante la colocación de los sellos y números de acuerdos respectivos, solicito al honorable Concejo Municipal que en acatamiento al inciso 3 del numeral 17 de la Ley de Planificación

Urbana N° 4240, se proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta el siguiente acuerdo:

> ***APROBACION DEFINITIVA DEL PROCESO DE AJUSTE PARCIAL Y RECTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA LÁMINA DE ZONIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PLAYA TIVIVES, DISTRITO CALDERA, CANTÓN DE ESPARZA.***
>
> *Considerando que el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) mediante la Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 6067, artículo 5, inciso VII, celebrada el día 8 de abril del 2019; el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), en su oficio DU-070-05-2019 del 21 de mayo del 2019, aprobaron el ajuste parcial y rectificación técnica de la lámina de zonificación del Plan Regulador de Playa Tivives, distrito Caldera, cantón de Esparza, dando por finalizado el proceso de aprobación institucional que establece la Ley No. 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre. Por lo anterior, el Concejo Municipal del cantón de Esparza, en el Acta N° xx-2019, artículo N° xx, inciso x, celebrada el xx de mes del 2019, acordó la adopción del Plan Regulador Costero de Playa Tivives, por lo que se procede a la presente publicación de la lámina de Zonificación para su oficialización y entrada en vigencia.*
>
> *Tomando en cuenta que el Reglamento de Zonificación fue publicado en el diario oficial La Gaceta, Alcance N° 114, del miércoles 6 de junio del 2018.*"

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Indica el señor Alcalde que esto es lo final para la publicación en la adopción del plan regulador ya con la rectificación hecha que era lo que había planteado en su momento el ICT y cumpliendo con todos los requerimientos legales en este proceso, entonces ya estaría para la publicación si el Concejo lo tiene a bien.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración, de la siguiente manera:

APROBACION DEFINITIVA DEL PROCESO DE AJUSTE PARCIAL Y RECTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA LÁMINA DE ZONIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PLAYA TIVIVES, DISTRITO CALDERA, CANTÓN DE ESPARZA.

Considerando que el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) mediante la Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 6067, artículo 5, inciso VII, celebrada el día 8 de abril del 2019; el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), en su oficio DU-070-05-2019 del 21 de mayo del 2019, aprobaron el ajuste parcial y rectificación técnica de la lámina de zonificación del Plan Regulador de Playa Tivives, distrito Caldera, cantón de Esparza, dando por finalizado el proceso de aprobación institucional que establece la Ley No. 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre. Por lo anterior, el Concejo Municipal del cantón de Esparza, en el Acta N° 179-2019, artículo N° VII, inciso 2, celebrada el 30 de mes de septiembre del 2019, acordó la adopción del Plan Regulador Costero de Playa Tivives, por lo que se procede a la presente publicación de la lámina de Zonificación para su oficialización y entrada en vigencia.

Tomando en cuenta que el Reglamento de Zonificación fue publicado en el diario oficial La Gaceta, Alcance N° 114, del miércoles 6 de junio del 2018.

Autorizar a la Secretaría del Concejo Municipal a realizar la respectiva publicación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que se le envió por correo electrónico a los señores regidores la propuesta de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura Juventud Sistema Nacional de Bibliotecas y la Municipalidad de Esparza, que es propiamente para la operación de la Biblioteca, esta propuesta la pueden dejar pendiente para que la estudien y la retoman en la próxima sesión ordinaria.

Se deja pendiente la propuesta de convenio para aprobarlo en la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

El regidor José Joaquín Mejías Quijano informa que el día de mañana martes se reúne la Comisión Recalificado a las 2 p.m.

Al ser las veintiún horas del lunes treinta de septiembre de dos mil diecinueve, la señora Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**